BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.619 AÑO XCIII $a 15

Buenos Aires, martes 19 de febrero de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Sulpacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO
a/c DIRECCION NACIONAL

DIRECTOR T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION T. E. 394-4423
PUBLICACIONES T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES T. E. 392-4056
AVISOS T. E. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

EXPORTACIONES

RESOLUCION Nº 10|85
Actualízase el Precio Indice de Exportación del mondongo vacuno crudo, congelado. Pág. 8

RESOLUCION Nº 73|85
Actualízanse los Precios Indice de Exportación de los cueros vacunos y pieles de becerro secos. Pág. 8

RESOLUCION Nº 188|85
Amplíanse los alcances de la Resolución M.E. Nº 481|84, complementada por su similar Nº 501|84. Pág. 5

RESOLUCION Nº 189|85
Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación. Pág. 8

IMPORTACIONES

RESOLUCION Nº 168|85
Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación. Pág. 4

RESOLUCION Nº 174|85
Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación. Pág. 5

IMPORTACIONES

RESOLUCION Nº 177|85
Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación Pág. 6

RESOLUCION Nº 178|85
Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación Pág. 6

RESOLUCION Nº 179|85
Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación. Pág. 5

RESOLUCION Nº 180|85
Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación. Pág. 5

RESOLUCION Nº 181|85
Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación. Pág. 8

RESOLUCION Nº 182|85
Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación. Pág. 5

RESOLUCION Nº 183|85
Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación. Pág. 8

IMPORTACIONES

RESOLUCION Nº 184|85
Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación Pág. 6

RESOLUCION Nº 185|85
Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación Pág. 6

RESOLUCION Nº 195|85
Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación. Pág. 5

RESOLUCION Nº 407|85
Normas para la aplicación de la Ley Nº 23.046 y los Decretos Nros. 604|84, 605|84 y 223|85. Pág. 5

IMPUESTOS

RESOLUCION Nº 2.521|85
Impuesto a las Ganancias. Régimen de retenciones para determinadas ganancias. Resolución General Nº 2.501 y sus modificaciones. Intereses. Artículo 2º, inciso a), punto 6).
Su modificación. Pág. 8

(Continúa en pág. 2)

DECRETOS

PROMOCION INDUSTRIAL

Otórganse beneficios para promover el crecimiento económico de determinadas provincias con menor desarrollo relativo.

DECRETO Nº 261

Bs. As., 13|2|85

VISTO la Ley Nº 21.608, su modificatoria Nº 22.876 y el decreto reglamentario Nro. 2.541 del 26 de agosto de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar políticas que tiendan a la radicación de inversiones y al desarrollo económico de las Provincias de Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Santa Fe, La Pampa, Santiago del Estero, Salta, Jujuy, Tucumán y Buenos Aires.

Que resulta de estricta justicia promover el crecimiento económico de las provincias argentinas con menor desarrollo relativo.

Que la acumulación de capitales autónomos de las Provincias se expresa en volúmenes sumamente reducidos en las zonas a promover.

Que por lo mismo cabe otorgar incentivos a quienes desde otros ámbitos geográficos estén en situación de radicarse en ellas.

Que con esta política se procura la creación de fuentes de trabajo, que permitan el mantenimiento de la población y provoquen migraciones internas a su favor.

Que es necesario contar con un instrumento legal que corrija las distorsiones producidas por situaciones regionales de privilegios, resultantes de instrumentos legales vigentes no compatibilizados entre sí y que produjeron la pérdida del sentido integrador que debe presidir toda legislación sobre promoción industrial nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Instituyese para los Departamentos de las Provincias de Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Santa Fe, La Pampa; Santiago del Estero, Salta, Jujuy, Tucumán y Buenos Aires, que se individualizan en los incisos a, b, c, d, e y f del artículo 9º, el presente Régimen de Promoción Industrial establecido según la Ley Nº 21.608, su modificatoria Nº 22.876 y el Decreto Reglamentario Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Art. 2º — El presente Decreto será aplicable únicamente a Proyectos Industriales que comprendan la instalación de una nueva unidad productiva o ampliación de una existente, en las que el total del equipamiento sea nuevo, sin uso, a radicarse en los Departamentos de las Provincias de Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, La Pampa, Santa Fe, Santiago del Estero, Salta; Jujuy, Tucumán y Buenos Aires, mencionados en el artículo 9º. En casos excepcionales, la Autoridad de Aplicación podrá autorizar la utilización de equipos usados cuando a su juicio se cumpla alguna de estas condiciones: a) las circunstancias del proyecto lo hagan decididamente aconsejable; o b) se trate de equipos importados que entren por primera vez en el país y constituyan un avance tecnológico significativo.

Art. 3º — En el caso de proyectos de ampliaciones de establecimientos industriales ya existentes, los mismos deberán aumentar significativamente la producción, optimizar los costos, mejorar la calidad del producto obtenido o incrementar la absorción de mano de obra. Los beneficios promocionales se acordarán exclusivamente por la parte correspondiente a la ampliación.

Art. 4º — Son objetivos del presente Régimen de Promoción Regional:

19850219

SUMARIO

INVERSIONES EXTRANJERAS
RESOLUCION Nº 49|85

Apruébase una capitalización de créditos a realizarse en la empresa Industrias Químicas Ingalco S.A. Pág. 5

OBRAS SOCIALES
RESOLUCION Nº 136|85

Extiéndese el alcance del Decreto Nº 4.076|84, en lo que hace a los artículos 1º y 2º, a todas las obras sociales del régimen de la Ley Nro. 22.269. Pág. 5

PROMOCION INDUSTRIAL
DECRETO Nº 261|85

Otórganse beneficios para promover el crecimiento económico de determinadas provincias con menor desarrollo relativo. Pág. 1

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL
RESOLUCION Nº 30|85

Ordénanse las normas en materia de precio y validez de los pasajes aéreos internacionales, establecidas por las Resoluciones M.O.S.P. Nros. 818|84 y 994|84. Pág. 6

DECRETOS SINTETIZADOS Pág. 4

Sumario Numérico

DECRETOS:

261|85 Promoción Industrial

RESOLUCIONES:

10|85 Exportaciones
30|85 Transporte Aerocomercial
73|85 Exportaciones
49|85 Inversiones Extranjeras
136|85 Obras Sociales
168|85 Importaciones
174|85 Importaciones
177|85 Importaciones
178|85 Importaciones
179|85 Importaciones
180|85 Importaciones
181|85 Importaciones
182|85 Importaciones
183|85 Importaciones
184|85 Importaciones
185|85 Importaciones
188|85 Exportaciones
189|85 Exportaciones
195|85 Importaciones
407|85 Importaciones
2.521|85 Impuestos

CONCURSOS
Anteriores .... Pág. 9

AVISOS OFICIALES
Nuevos .... Pág. 9
Anteriores .... Pág. 10

LICITACIONES
Nuevas .... Pág. 10
Anteriores .... Pág. 11

a) Alcanzar un alto grado de industrialización en las provincias, con la finalidad de lograr un desarrollo económico-social equilibrado de las mismas dentro del contexto general de la Nación;

b) Propender al pleno empleo de la mano de obra provincial, evitando migraciones hacia zonas de alta concentración poblacional;

c) Promover la industrialización de las materias primas y productos semielaborados originarios de las provincias, tendiendo a la máxima integración vertical de los procesos productivos dentro de las mismas;

d) Elevar el nivel de vida de los habitantes de las provincias, procurando que los beneficios de la industrialización se vuelquen en el mejoramiento de las condiciones socio-económicas de la población;

e) Propender a la instalación de unidades productivas que posean un fuerte efecto multiplicador en las economías provinciales, desarrollando al máximo los proyectos industriales que en forma activa sean generados a través de la acción de los organismos nacionales, provinciales y regionales;

f) Lograr la integración geográfica de las áreas marginadas mediante su desarrollo económico.

Art. 5º — En la evaluación de los proyectos, sin perjuicio de los objetivos expresados en el Régimen de Promoción que establece la Ley Nº 21.608, habrán de considerarse prioritariamente los siguientes aspectos:

a) Posibilidad de aplicar y desarrollar tecnologías nacionales.

b) El uso comunitario de la infraestructura que origine la instalación de la industria.

c) Las características particulares de las estructuras económicas de las distintas áreas en que se han dividido a las provincias a los efectos de la aplicación del presente Decreto.

d) La radicación en Parques Industriales y en Areas de Frontera para promover ocupación laboral en plantas industriales con el consecuente asentamiento poblacional.

f) La actividad industrial conexa que promueva.

g) El rédito social que produzca la instalación de la industria.

Art. 6º — Los beneficios tributarios que podrán obtener las Empresas que se acojan al presente Régimen, serán los siguientes:

a) Impuesto sobre los capitales y/o del que lo sustituya o complemente.

1. Desgravación de hasta el ciento por ciento (100 %) de la escala establecida en el artículo 9º, por un período graduado de tal modo que no termine después de cumplidos quince (15) años contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

2. Desgravación de hasta el ciento por ciento (100 %) para el tributo mencionado en el inciso a), en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto, mediante el acto administrativo pertinente, y la puesta en marcha del mismo. Esta desgravación no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales, con las limitaciones previstas en el punto 1 de este inciso.

3. Sin perjuicio, de la desgravación fijada en los apartados 1) y 2) de este inciso, las empresas beneficiarias tienen el carácter de sujetos pasivos del gravamen sobre los capitales (Ley Nro. 21.287) a los efectos de la aplicación del Impuesto al Patrimonio Neto (Ley Nº 21.282) y/o del que lo complemente o sustituya.

b) Exención total del Impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones, por un período graduado de tal modo que no termine después de cumplidos quince (15) años contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

c) Derechos de Importación:

1. Exención total o reducción del pago de los derechos de importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, para la introducción de bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado, determinado en valor FOB (Puerto de embarque) como así también de las herramientas especiales o partes y elementos componentes de dichos bienes, cuando no haya fabricación local, o cuando los que se fabriquen en el país no cumplan condiciones de calidad o plazos de entrega razonables, a juicio de la Autoridad de Aplicación.
La exención se extenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la Autoridad de Aplicación hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha, y los mismos deberán embarcarse hasta los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica. Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los cinco (5) años a contar desde la puesta en marcha de la planta industrial instalada o ampliada por la empresa beneficiaria, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

d) Exención del impuesto al valor agregado por las ventas efectuadas por sus proveedores de bienes de capital producidos en el país, incluidos en el proyecto aprobado.

Art. 7º — A las empresas que se declaren beneficiarias del presente Decreto se les podrá otorgar según corresponda, los beneficios impositivos que se enumeran a continuación:

a) Impuesto a las ganancias o del que lo sustituya y/o complemente: Deducción, por un período graduado de tal modo que no termine después de cumplidos quince (15) años contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto, del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan y de acuerdo a la escala máxima de desgravación que fija el artículo 9º del presente Decreto.

1. Hasta el ciento por ciento (100 por ciento) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas, destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en la Resolución ex-SEVU 368|76.
La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que refiere este inciso será tomado sobre los precios máximos que establece la Resolución ex-SEVU Nº 368|76 o el régimen que la sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y/o gastos que no fueran de la región, el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50 %). El uso de este beneficio, por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establezca, con carácter general, la Ley de Impuestos a las Ganancias y/o la que la sustituya o complemente en el futuro. La Autoridad de Aplicación establecerá los mecanismos para el otorgamiento de este beneficio, considerando la óptima utilización del mismo, para alcanzar los objetivos del presente régimen y compatibilizarlo con otras acciones que en el mismo sentido realicen el Estado Nacional y los gobiernos provinciales.

2. El sesenta y cinco por ciento (65 %) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en las provincias afectadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales, y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que le corresponde a efectuar por dichos conceptos en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en la ley del gravamen Nº 20.628. La Autoridad de Aplicación en el caso de honorarios y mano de obra por los servicios necesarios hasta la puesta en marcha, fijará pautas para el otorgamiento de este beneficio, teniendo en cuenta las características económico-financieras del proyecto de instalación o ampliación.

3. El setenta y cinco por ciento (75 %) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados e instalados en las provincias, de conformidad con el plan de equipamiento y/o reequipamiento asumido por el beneficiario en el acto de otorgamiento respectivo.

Las desgravaciones que autorizan los apartados 1 a 3 de este inciso, correspondientes a inversiones y/o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.

4. El ciento por ciento (100 %) de la participación de los técnicos empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida.

b) Liberación por sus ventas en el mercado interno del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la ley del impuesto al valor agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal. Dicha liberación podrá otorgarse únicamente, según lo establecido en el artículo 10, cuando se trate de proyectos cuya producción insuma un porcentaje significativo de materias primas regionales.

La liberación del Impuesto al Valor Agregado por ventas en el mercado interno, y/o del que lo sustituya o complemente, se otorgará de acuerdo a los porcentajes de la escala y a los criterios de zonificación fijados en el Artículo 10, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un período graduado de tal modo que no termine después de cumplidos quince (15) años contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto. La empresa beneficiaria deberá facturar el monto del impuesto devengado por sus ventas de conformidad a lo fijado en el artículo 19 de la Ley Nº 20.631, teniendo éste carácter de impuesto tributado a fin de constituirse en crédito fiscal en la etapa siguiente.

Art. 8º — Los inversionistas de las empresas promovidas podrán optar por una de las siguientes franquicias, con arreglo a lo que disponga la Autoridad de Aplicación para cada proyecto:

a) Diferimiento del pago de las sumas que deban abonar en concepto de Impuesto a las Ganancias, Impuesto sobre los Capitales e Impuesto al Valor Agregado, o en su caso de los que lo sustituyan o complementen, —incluidos sus anticipos— correspondientes a ejercicios con vencimiento general posterior a su fecha de inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe la aportación directa. El monto de los impuesto a diferir será igual al setenta y cinco por ciento (75 %) de la aportación directa del capital o, en su caso, del monto integrado del capital social suscripto y podrá ser imputado a cualquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital, sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción. La Autoridad de Aplicación determinará las garantías a exigir para preservar el crédito fiscal. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de la planta industrial. Los montos diferidos no devengarán intereses y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido, de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nº 11.683, ó

b) Deducción del monto imponible, a los efectos del cálculo del Impuesto a las Ganancias, de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal, como aportaciones directas de capital o integración de capital social suscripto, debiéndose observar a tal fin, los siguientes requisitos:

1. La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción, pudiendo gozar de las franquicias solamente el suscriptor original.

2. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha.

Art. 9º — Las desgravaciones del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto sobre los Capitales a que se refieren los artículos 6º, 7º inciso a) y el artículo 8º del presente decreto, se otorgarán de acuerdo con la siguiente escala de desgravación sobre el monto imponible correspondiente, con los alcances y limitaciones que se establecen en los incisos a), b), c), d), e) y f) de este artículo.

Año	Porcentaje de desgravación
1985	100 %
1986	100 %
1987	100 %
1988	100 %
1989	100 %
1990	100 %
1991	100 %
1992	100 %
1993	100 %
1994	100 %
1995	90 %
1996	80 %
1997	70 %
1998	60 %
1999	50 %

a) Los proyectos industriales que se radiquen en las Areas de Frontera gozarán del cien por ciento (100 %) del porcentaje previsto para cada año en la escala general, cuando se trate de la desgravación del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto sobre los Capitales a que se refieren los artículos 6º, 7º inciso a) y el artículo 8º del presente decreto.

b) Los proyectos industriales que se radiquen en las zonas que se mencionan a continuación gozarán del ochenta por ciento (80 %) del porcentaje previsto para cada año en la escala general, cuando se trate de la desgravación del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto sobre los Capitales a que se refieren los artículos 6º, 7º inciso a) y el artículo 8º del presente decreto.

1. En la provincia de Chaco: todos los Departamentos, con exclusión de un radio de veinte (20) kilómetros del ejido urbano de la ciudad de Resistencia.
2. En las provincias de Corrientes, Misiones y Stgo. del Estero: todos los Departamentos menos los denominados Capital.
3. En la provincia de La Pampa: los Departamentos: Caleucaleu, Curaco, Chalileo, Chicalco, Lihuel Calel, Limay Mahuida, Loventue Puelen y Utracan.
4. En la Provincia de Jujuy: Los departamentos de Santa Catalina, Yavi, Cochinoca, Susques y Rinconada.
5. En la Provincia de Salta: Los departamentos de Los Andes, La Poma, Rosario de Lerma, Cachi, Molinos, San Carlos, Cafayate, Rivadavia y Anta.
6. En la provincia de Entre Ríos: los Departamentos de Federal, Feliciano La Paz, Villaguay e Islas de Ibicuy.
7. En la provincia de Tucumán los departamentos le Trancas, Burruyacu Cruz Alta, Leales, Simoca, Graneros, La Cocha y las localidades de Santa Lucía y de Santa Ana.

b) Los proyectos industriales que se radiquen en las zonas que se mencionan a continuación gozarán del sesenta y ocho por ciento (68 %) del porcentaje previsto para cada año en la escala general, cuando se trate de la desgravación del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto sobre los Capitales a que se refieren los artículos 6º, 7º inciso a) y el artículo 8º del presente decreto.

1. Los departamentos denominados Capital en las provincias de Corrientes, Misiones y Santiago del Estero.
2. En la provincia del Chaco la ciudad de Resistencia y hasta un radio de veinte (20) kilómetros del ejido urbano.
3. En la Provincia de Jujuy: Los departamentos de Humahuaca, Valle Grande, Tilcara, San Antonio, Tumbaya, La Capital, Ledesma, San Pedro, El Carmen y Santa Bárbara.
4. En la Provincia de Salta: Los departamentos de La Caldera, Gral. Güemes, La Capital, Cerrillos, Chicoana, La Viña, Guachipas, La Candelaria, Rosario de la Frontera, Metán, Santa Victoria, Iruya, Gral. José de San Martín y Orán.

c) Los proyectos industriales que se radiquen en las zonas que se mencionan a continuación gozarán del sesenta y cuatro por ciento (64 %) del porcentaje previsto para cada año en la escala general, cuando se trate de la desgravación del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto sobre los Capitales a que se refieren los artículos 6º, 7º inciso a) y el artículo 8º del presente decreto.

1. En la provincia de Córdoba los Departamentos de: Cruz del Eje, Ischilin, Minas, Pocho, Río Seco, San Alberto, San Javier, Sobremonte Totoral y Tulumba.
2. En la provincia de Mendoza: los Departamentos de La Paz, Lavalle, Malargüe y Santa Rosa.
3. En la provincia de Santa Fe: los Departamentos de Nueve de Julio, Obligado y Vera.
4. En la provincia de La Pampa: los Departamentos de Atreuco, Capital, Catriló, Conhelo, Chapaleufú, Guatrache, Hucal, Maracó, Quemú Quemú, Rancul, Realicó, Toay y Trenel.
5. En la Provincia de Tucumán: Los departamentos de Tafí Viejo, Tafí del Valle, Lules, Famaillá, Monteros, Chicligasta, Río Chico, Alberdi y Yerba Buena. Se excluye la zona de la superficie circular formada con un radio de 10 kilómetros con centro en la Plaza Independencia de la Capital.
6. En la provincia de Entre Ríos: Los departamentos de Victoria, Diamante, Federación, Gualeguay, Tala, Nogoyá, Concordia, Colón y Concepción del Uruguay.

d) Los proyectos industriales que se radiquen en las zonas que se mencionan a continuación gozarán del cincuenta por ciento (50 %) del porcentaje previsto para cada año en la escala general, cuando se trate de la desgravación del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto sobre los Capitales a que se refieren los artículos 6º, 7º inciso a) y el artículo 8º del presente decreto.

1. En la provincia de Córdoba el departamento de General Roca y el departamento de Río Cuarto excluída la ciudad de Río Cuarto.
2. En la provincia de Buenos Aires los departamentos de General Villegas, Rivadavia, Trenque Lauquen, Pellegrini, Salliqueló, Adolfo Alsina, Puán, Saavedra y Villarino.
4. En la provincia de Entre Ríos los departamentos de Paraná y Gualeguaychú.
5. En la provincia de Mendoza:
   a) Los departamentos de General Alvear, Tunuyán, San Martín, Junín, Rivadavia, San Carlos y Tupungato.
   b) Los departamentos de Luján de Cuyo, Maipú y Las Heras, excluidos sus distritos ciudad.
   c) El departamento de San Rafael, excluidos los distritos Ciudad y Cuadro Nacional y el departamento de Guaymallén, excluidos los distritos de Villanueva, Pedro Molina, San José y Dorrego.
6. En la Provincia de Santa Fe los departamentos de San Javier, San Justo y San Cristóbal.

f) Los proyectos industriales que se radiquen en las zonas de las provincias a las que está destinado este régimen de promoción industrial, no mencionadas en los incisos a), b), c), d) y e) de este artículo con excepción de: los partidos de : San Nicolás, Ramallo, Pergamino, San Pedro, Bartolomé Mitre, Capitán Sarmiento, Baradero, San Antonio de Areco, Zárate, San Andrés de Giles, Exaltación de la Cruz, Campana, Luján, Pilar, Escobar, San Fernando (excepto las islas del Delta), Marcos Paz, San Vicente, Cnel. Brandsen, La Plata, Tigre (excepto las islas del Delta), Gral. Sarmiento, Moreno, Merlo, Morón, 3 de Febrero, Gral. San Martín, San Isidro, Vicente López, La Matanza, Esteban Echeverría, Lomas de Zamora, Lanús, Avellaneda, Alte. Brown, Quilmes, Berazategui y Florencio Varela, de la provincia de Buenos Aires; los departamentos de San Lorenzo, Rosario y Constitución de la provincia de Santa Fe, y el departamento Capital de la provincia de Córdoba, podrán gozar de los beneficios establecidos en el artículo 6º incisos c) y d) y en el artículo 8º del presente decreto.

Art. 10. — La liberación del Impuesto al Valor Agregado a que se refiere el artículo 7º inciso b) del presente decreto, se otorgará de acuerdo con la siguiente escala, con los alcances y limitaciones que se establecen en los incisos a), b), c) y d) de este artículo.

Dicha liberación sólo podrá ser aplicada cuando se trate de proyectos cuya producción insuma un porcentaje significativo de materias primas regionales.

La Autoridad de Aplicación considerará incluidos dentro del concepto anterior, de "materias primas regionales", a aquellos proyectos que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

I) Que su producción insuma, en un porcentaje significativo, materias primas agropecuarias o mineras de la provincia o de un territorio que abarque una superficie circular de 200 kilómetros de radio, con centro en el lugar de radicación del proyecto.

II) Que su producción insuma un porcentaje significativo de insumos energéticos producidos dentro de la provincia donde se radique el proyecto.

III) Que el valor agregado, medido en términos de costo producto ex-fábrica, integrado dentro de la misma provincia o dentro de un territorio que abarque una superficie circular de 200 kilómetros de radio, con centro en el lugar de radicación del proyecto, sea significativo.

ESCALA GENERAL

Año	Porcentaje de liberación %
1985	55
1986	55
1987	55
1988	55
1989	55
1990	55
1991	55
1992	55
1993	55
1994	55
1995	50
1996	45
1997	40
1998	35
1999	30

a) Los proyectos industriales que se radiquen en las zonas que se mencionan a continuación gozarán del cien por ciento (100 %) del porcentaje de liberación previsto para cada año en la escala general.

1 — Las provincias de Chaco, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero, Salta y Jujuy.
2 — En la provincia de La Pampa: los Departamentos: Caleu Caleu, Curaco, Chalileo, Chicalco, Lihuel Calel, Limay Mahuida, Loventue, Puelen y Utracan.
3 — En la provincia de Entre Ríos: los departamentos de Federal Feliciano, La Paz, Villaguay e Islas de Ibicuy.
4 — En la provincia de Córdoba los Departamentos de: Cruz del Eje, Ischilín, Minas, Pocho, Río Seco, San Alberto, San Javier, Sobremonte, Totoral y Tulumba.
5 — En la provincia de Mendoza: los Departamentos de La Paz, Lavalle y Malargüe y Santa Rosa.
6 — En la provincia de Santa Fe: los Departamentos de Nueve de Julio, Obligado y Vera.
7 — En la provincia de Tucumán los departamentos de Trancas, Burruyacú Cruz Alta, Leales, Simoca, Graneros, La Cocha y las localidades de Santa Lucía y Santa Ana.

b) Los proyectos industriales que se radiquen en las zonas que se mencionan a continuación gozarán del setenta por ciento (70 %) del porcentaje de liberación previsto para cada año en la escala general.

1 — En la provincia de Mendoza:
   a) Los departamentos de General Alvear, Tunuyán, San Martín, Junín Rivadavia, San Carlos y Tupungato.
   b) Los departamentos de Luján de Cuyo, Maipú y Las Heras, excluidos sus distritos ciudad.
   c) Los departamentos de San Rafael, excluidos los distritos Ciudad y Cuadro Nacional y Guaymallén excluidos los distritos de Villanueva, Pedro Molina, San José y Dorrego.
2 — En la provincia de Entre Ríos, los departamentos de Victoria, Diamante, Federación, Gualeguay, Tala y Nogoyá.

c) Los proyectos industriales que se radiquen en las zonas que se mencionan a continuación gozarán del cincuenta por ciento (50 %) del porcentaje de liberación previsto para cada año en la escala general.

1 — En la provincia de Córdoba el departamento de General Roca y el departamento de Río Cuarto excluida la ciudad de Río Cuarto.
2 — En la provincia de La Pampa: los Departamentos de Atreuco Capital, Catriló, Conhelo, Chapaleufú, Guatrache, Hucal, Maradó, Quemú Quemú, Rancul, Realicó, Toay y Trenel.
3 — En la provincia de Buenos Aires los departamentos de General Villegas, Rivadavia, Trenque Lauquen, Pellegrini, Salliqueló, Adolfo Alsina Puán, Saavedra y Villarino.
4 — En la Provincia de Entre Ríos los departamentos de Federación, Concordia, Colón y Concepción del Uruguay.
5 — En la Provincia de Tucumán: Los departamentos de Tafí Viejo, Lules, Famaillá Monteros, Chicligasta, Río Chico, Alberdi, Yerba Buena y Tafí del Valle. Se excluye la zona de la superficie circular formada con un radio de 10 kilómetros con centro en la Plaza Independencia de la Capital.

d) Los proyectos industriales que se radiquen en las zonas que se mencionan a continuación gozarán del treinta por ciento (30 %) del porcentaje de liberación previsto para cada año en la escala general.

1 — Los departamentos de Paraná y Gualeguaychú en la provincia de Entre Ríos.

Art. 11. — Las empresas que presenten proyectos industriales cuya actividad principal sea la elaboración de productos similares a los producidos o a producir por proyectos existentes aprobados y en ejecución, en virtud de las llamadas leyes Nº 22.702, Nº 22.021, 22.973 o por los decretos Nº 2.332/83 o Nº 2.333/83, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en un régimen de promoción sectorial, podrán optar por: a) los beneficios que otorga el presente régimen promocional; o b) por un porcentaje graduado en función de lo que establece el artículo siguiente, de todos aquellos beneficios que le resten gozar al proyecto aprobado y en ejecución existente, con mayores beneficios promocionales, otorgados por las normas legales mencionadas anteriormente, con la cual se compara el proyecto presentado.

A los efectos de la comparación prevista en el parágrafo precedente se tomará como criterio de productos similares el código CIIU o interpretaciones que surjan de criterios análogos. Deberá considerarse especialmente que el volumen de producción e inversión del proyecto industrial presentado sean similares a los del proyecto existente, con mayores beneficios promocionales, con el cual se compara el proyecto presentado.

La Autoridad de Aplicación instrumentará la publicación de la lista de los proyectos aprobados y en ejecución existentes en las provincias de Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén, San Luis, La Rioja, San Juan y Catamarca con mayores beneficios promocionales, no incluidas en regímenes sectoriales que puedan ser comparables con los nuevos proyectos presentados. Dicha publicación deberá incluir, para cada proyecto existente comparable, el monto de inversión actualizado, su actividad principal, el tipo de producto que produce y su volumen de producción, para facilitar la elección de los presentantes de proyectos que se acojan a este régimen de promoción industrial.

Art. 12. — La graduación de las medidas promocionales de compensación, establecidas en el artículo anterior será la siguiente:

a) Gozarán del 100 % de los beneficios que aún le resten gozar a los proyectos comparables con mayores beneficios promocionales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo anterior, los proyectos que se presenten para radicarse en las siguientes zonas:
   1. Las provincias de Chaco, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero, Salta y Jujuy.
   2. En la provincia de Tucumán los departamentos de Trancas, Burruyacú, Cruz Alta, Leales, Simoca, Graneros, La Cocha y las localidades de Santa Lucía y Santa Ana.
   3. En la provincia de La Pampa: los Departamentos: Caleucaleu, Curaco, Chalileo, Chicalcó, Lihuel Calel, Limay Mahiuda, Loventue, Puelen y Utracan.
   4. En la provincia de Entre Ríos: los Departamentos de Federal, Feliciano, La Paz, Villaguay e Islas de Ibicuy.
   5. En la provincia de Córdoba los Departamentos de: Cruz del Eje, Ischilín, Minas, Pocho, Río Seco, San Alberto, San Javier, Sobremonte, Totoral y Tulumba.
   6. En la provincia de Mendoza: los Departamentos de La Paz, Lavalle, Malargüe y Santa Rosa.
   7. En la provincia de Santa Fe: los Departamentos de Nueve de Julio, Obligado y Vera.

b) Gozarán del 70 % de los beneficios que aún le resten gozar a las empresas con mayores beneficios promocionales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo anterior, los proyectos que se presenten para radicarse en las siguientes zonas:
   1. En la provincia de Mendoza:
      a) Los departamentos de General Alvear, Tunuyán, San Martín, Junín, Rivadavia, San Carlos y Tupungato.
      b) Los departamentos de Luján de Cuyo, Maipú y Las Heras, excluidos sus distritos ciudad.
      c) El departamento de San Rafael, excluidos los distritos Ciudad y Cuadro Nacional y el departamento de Guaymallén excluidos los distritos de Villanueva, Pedro Molina, San José y Dorrego.
   2. En la provincia de Entre Ríos, los departamentos de Victoria, Diamante, Federación, Gualeguay, Tala y Nogoyá.
   3. En la provincia de Córdoba el departamento de General Roca.
   4. En la provincia de La Pampa: los Departamentos de Atreuco, Capital, Catriló, Conhelo, Chapaleufú, Guatrache, Hucal, Maracó, Quemú Quemú, Rancul, Realicó, Toay y Trenel.
   5. En la Provincia de Tucumán: Los departamentos de Tafí Viejo, Lules, Famaillá, Monteros, Chicligasta, Río Chico, Alberdi, Yerba Buena y Tafí del Valle. Se excluye la zona de la superficie circular formada con un radio de 10 kilómetros con centro en la Plaza Independencia, de la Capital.

c) Gozarán del cincuenta por ciento (50 %) de los beneficios que aún le resten gozar a las empresas comparables más promocionadas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo anterior, los proyectos que se presenten para radicarse en:
   1. En la provincia de Córdoba: los departamentos de Colón, Santa María, Calamuchita, Tercero Arriba, Río Primero, Río Segundo, San Justo, General San Martín, Unión, Marcos Juárez, Presidente Roque Saenz Peña y Río Cuarto, excluido el departamento Capital.

2. En la provincia de Santa Fe los departamentos de San Cristóbal, San Justo, San Javier, Garay, La Capital, Las Colonias, Castellanos, San Martín, Belgrano, Iriondo, Caseros, General López y San Jerónimo.
3. En la Provincia de Entre Ríos los departamentos de Paraná y Gualeguaychú.
4. En la Provincia de Buenos Aires: Los partidos de Junín, Lincoln, Bragado, Chivilcoy, Roque Pérez, Saladillo, Carlos Casares, Tapalqué, Las Flores, General Belgrano, Rauch, Ayacucho, General Guido, Dolores, General Lavalle, General Madariaga, General Alvear, Tres Arroyos y Coronel Suárez.

Art. 13. — Las empresas que tengan solicitud de beneficios promocionales en trámite, podrán optar por el presente régimen; no así las que ya estuvieran gozando de sus beneficios, hayan puesto o no la planta en marcha.

Art. 14. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º, inciso f) del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 se establece como fecha de finalización del presente régimen promocional la sanción de la nueva ley de promoción industrial. Hasta dichas fechas podrán efectuarse, por parte del Estado Nacional llamados a concurso, como igualmente podrán presentarse solicitudes de beneficios de este régimen, tanto para los casos de ampliaciones de industrias ya instaladas como para las nuevas industrias, sin que obste que la resolución final que recaiga sobre ello, sea posterior a la fecha de vigencia. Del mismo modo el vencimiento del régimen no afectará montos, plazos y demás condiciones fijadas para las empresas beneficiarias que continuarán gozando de los beneficios concedidos con el alcance de cada decreto y resolución específicos.

Art. 15. — Los inversionistas de las empresas que presenten proyectos solicitando los beneficios de este régimen de promoción regional deberán realizar una aporte de fondos propios para la integración del capital de esos proyectos, en un porcentaje mínimo de un 40% del monto total de inversión del proyecto.

A estos efectos se considerará aporte de fondos propios para la integración del capital solamente a aquél que consista en: dinero libremente disponible o bienes cuya lista deberá ser aprobada por la Autoridad de Aplicación que corresponda, los que deberán ser tasados por organismos oficiales de crédito.

No se computará como fondos propios para la integración del capital el que provenga de los beneficios establecidos por este decreto.

Art. 16. — Las evaluaciones técnico-económicas y financieras de los proyectos presentados para acogimiento al presente Régimen serán realizadas en todos los casos por los organismos técnicos de las provincias promovidas.

Una vez practicada la evaluación se elevará a la Secretaría de Industria quien decidirá sobre el otorgamiento de los beneficios en cada caso.

Art. 17. — Los proyectos industriales a radicarse en las provincias que soliciten acogimiento al presente Régimen podrán optar por:

a) Presentación a la Autoridad de Aplicación.
b) Presentación a los organismos designados por las provincias promovidas.

En el primer caso, la Autoridad de Aplicación, girará a dichos organismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación una copia del proyecto para evaluación correspondiente. En el segundo caso, las provincias remitirán dentro de los cinco (5) días hábiles de recepcionado el proyecto una copia a la Autoridad de Aplicación para su conocimiento. En ambos casos los organismos técnicos de las provincias, deberán remitir dentro de los noventa (90) días de recepcionado el proyecto en la provincia la evaluación practicada, a efectos de cumplimentar con el plazo final establecido en el artículo 9º del Decreto Nº 2.541/77.

En casos debidamente justificados dicho plazo podrá extenderse por otros noventa (90) días.

Art. 18. — Todo lo relativo a la aplicación de incentivos, normas de procedimientos, sanciones y demás disposiciones no comprendidas expresamente en el presente Decreto se regirán por lo establecido en el Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977, Reglamentario General de la Ley Nº 21.608 y las normas complementarias y resoluciones que dicte al efecto la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de las facultades que le son propias.

Las empresas interesadas en la ejecución de un proyecto industrial para las provincias promovidas que no se encuentren comprendidas en los llamados a concurso, podrán presentar su iniciativa ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Art. 19. — Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del presente decreto, facúltase a la Secretaría de Industria del Ministerio de Economía de la Nación a requerir periódicamente a los Poderes Ejecutivos provinciales, en los casos en que éstos actuaren como Autoridad de Aplicación de leyes de Promoción Industrial la información que a estos efectos estime conveniente, referida a los proyectos presentados y/o aprobados en las respectivas jurisdicciones provinciales, cualquiera sea la etapa de ejecución en que se encuentren.

Art. 20. — Lo dispuesto en el artículo anterior tiene vigencia sin perjuicio de las demás facultades otorgadas por las leyes Nº 22.021, 22.702 y 22.973, sus modificatorias y sus decretos reglamentarios.

Art. 21. — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun



DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 153. — Bs. As., 18/1/85.
Recházase el recurso interpuesto por el Teniente Coronel (R) Jorge Osvaldo Lora Díaz contra la Resolución del Jefe del Estado Mayor General del Ejército del 6 de julio de 1984, por el cual se desestimó un pedido del causante tendiente a dejar sin efecto su pase a situación de retiro.

DECRETO Nº 162. — Bs. As. 21/1/85.
Dase de baja en calidad de exoneración, a partir de la fecha del presente Decreto, al Ayudante de Tercera (Cuerpo General - Escalafón Navegación - Matrícula de Revista Nº 9.3236-O) José Mario De La Torre y Cabo Primero (Cuerpo General - Escalafón Control de Averías e Incendio - Matrícula de Revista Nº 934246-7) David Adrián Acevedo de la Prefectura Naval Argentina.

Estado Mayor General del Ejército

DECRETO Nº 58. — Bs. As., 15/1/85.
No hacer lugar a la solicitud de indulto, formulada por el ex Sargento Ayudante Conductor Motorista Miguel Oscar Lencina.

DECRETO Nº 61. — Bs. As. 15/1/85.
No hacer lugar a la solicitud de indulto o conmutación de pena, formulada en favor del Soldado Conscripto Julio Oscar Constantino.

DECRETO Nº 64. — Bs. As. 15/1/85.
No hacer lugar a la solicitud de indulto, formulada por el ex Sargento 1ro. Oficinista Rubén Eduardo Carrizo.

DECRETO Nº 152. — Bs. As., 18/1/85.
Convalídase la ampliación de la comisión "transitoria" cumplida por el Sargento Ayudante Luciano Luis Luna en los Estados Unidos de América, a partir del 1º de febrero de 1984 y por el término de 76 días, designado por el Decreto Nº 3.134/83, a efectos de la recuperación psicofísica de su hijo.

DECRETO Nº 159. — Bs. As. 21/1/85.
No hacer lugar a la solicitud de indulto o conmutación de pena, formulada por el ex Cabo 1ro. Mecánico de Instalaciones Jorge Manuel Herrera.

Estado Mayor General de la Armada

DECRETO Nº 66 — Bs. As., 15/1/85.
Convalídase la decisión adoptada por el Estado Mayor General de la Armada, de prolongar la permanencia como Agregado Naval Adjunto a la Embajada de la República Argentina en la República Francesa en "misión permanente" y por el término de 266 días a partir del 10 de abril de 1984 del Teniente de Navío - Naval General Ricardo Miguel Cavallo.

DECRETO Nº 67 — Bs. As., 15/1/85.
Convalídase la decisión adoptada por el Estado Mayor General de la Armada, de destacar a la República Francesa, en "misión transitoria", y por el término de 15 días, a partir del 18 de octubre de 1984, al siguiente Militar Superior: Contraalmirante Néstor Omar Baricco; Capitán de Navío Julio Roberto Degrange.

DECRETO Nº 233 — Bs. As., 11/2/85
Convalídase la decisión adoptada por el Estado Mayor General de la Armada, de prolongar la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Emden-República Federal de Alemania (Submarinos) por el término de 169 días, del siguiente Personal Militar Superior: Capitán de Fragata Miguel Carlos Rela, Capitán de Corbeta Jorge Alberto Martín, Teniente de Navío Gustavo Adolfo Trama, Norberto Osvaldo Martín, Jorge Osvaldo Corino, Jorge Roberto González y Teniente de Fragata Raúl Antonio Viña. Convalídase el otorgamiento de carácter de "misión transitoria menor" a la ampliación de permanencia citada precedentemente.

DECRETO Nº 234. — Bs. As., 11/2/85.
Convalídase la permanencia en el Reino de los Países Bajos, en "misión transitoria" y por el término de 70 días, a partir del 30 de setiembre de 1984, del agente civil perteneciente al Agrupamiento Personal Técnico, Clase II, Rubén José Roth.

Estado Mayor General Fuerza Aérea

DECRETO Nº 60 — Bs. As., 15/1/85.
Promuévase al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1984, a los siguientes Oficiales Subalternos: Cuerpo de Comando "A" Teniente: Escalafón Técnico: Jorge Gabriel Nisi - Alférez Escalafón General Guillermo Oscar Aloi.

DECRETO Nº 161 — Bs. As., 21/1/85
Impónese al Cabo Principal José Nicómedes Pérez (Myrd. Nº 12.984), perteneciente a la VI Brigada Aérea, la sanción disciplinaria de "Destitución", por estar comprendido en los artículos Nros. 7.6, inciso 1º 718 2do. párrafo y 720, inciso 6 del Código de Justicia Militar (LA 6).

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 4.139 — Bs. As., 28/12/84.
Convalídase el viaje que el Director del Banco de la Nación Argentina Enrique Néstor Vanoli, realizó a los Estados Unidos de América entre los días 29 de febrero de 1984 y 7 de marzo de 1984 con el objeto de efectuar una inspección a la sucursal operativa que funciona en la ciudad de Nueva York.

DECRETO Nº 4.140 — Bs. As., 28/12/84.
Convalídase el viaje que el Vicepresidente del Banco de la Nación Argentina, doctor Héctor Luis Ferraro, realizó a la República Italiana y a los Estados Unidos de América desde el día 31 de mayo hasta el 14 de junio de 1984, con el objeto de participar en la reunión del Directorio y del Comité Ejecutivo del Euro-Latinamerican Bank Limited (Eulabank) efectuada en Roma, llevar a cabo visitas de inspección a las sucursales de la citada institución bancaria oficial que funcionan en Nueva York, San Francisco y Miami y asistir al V Congreso Latinoamericano de Comercio Exterior que se desarrolló en la ciudad mencionada en último término, auspiciado por la Federación Latinoamericana de Banco (FELABAN) y la Asociación de Banqueros Internacionales de La Florida.

DECRETO Nº 4.141. — Bs As., 28/12/84.
Convalídase el traslado a los Estados Unidos de América del Presidente del Banco Central de la República Argentina doctor Enrique García Vázquez y del Gerente de Estudios y Estadísticas del Sector Externo licenciado Juan Fernando Sommer, del 7 al 16 de noviembre y del 7 al 21 de noviembre del corriente año, respectivamente, para realizar gestiones vinculadas con la renegociación de la deuda externa.

DECRETO Nº 225 — Bs. As. 8/2/85.
Convalídase el desplazamiento realizado a Japón por la Jefa del Departamento Ferias y Exposiciones de la Dirección Nacional de Promoción Comercial, contadora María Virginia Peruyero Aladro de Trigo entre los días 2 de mayo y 4 de julio de 1984, para asistir a un trabajo de investigación del "Programa de Investigación del Mercado Japonés".



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION Nº 168
Bs. As., 11/2/85

VISTO el Expediente ex-S.C. Nº 79.185/83, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la reducción de los derechos de importación de mercaderías que no se fabrican localmente.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que para las modificaciones arancelarias pertinentes ha tomado intervención la Secretaría de Comercio Exterior.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 22.415, 22.520 (texto ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

29.35.02.12.56 Nicotinato de 3,3,5-trimetilciclohexilo (Ciclonicato) .... N.P. 0%

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 174
Bs. As., 11|2|85

VISTO el Expediente ex-S.C. Nº 23.055|82, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la reducción de los derechos de importación de mercaderías que no se fabrican localmente.

Que para ello se cuenta con la certificación de la Cámara Empresaria respectiva y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que para las modificaciones arancelarias pertinentes ha tomado intervención la Secretaría de Comercio Exterior.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 22.415, 22.520 (texto ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición:

90.10.02.00.00 .... 38%

Art. 2º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación la siguiente posición:

90.10.02.01.00 De aparatos de fotocopia.

Art. 3º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

90.10.02.01.01 Cilindros de selenio .... N.P. 10%
90.10.02.01.99 Las demás 38%
90.10.02.02.00 De aparatos de termocopia 38%

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 179
Bs. As., 11|2|85

VISTO el Expediente ex-S.C. Nº 84.121|83, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la reducción de los derechos de importación de mercaderías que no se fabrican localmente.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que para las modificaciones arancelarias pertinentes ha tomado intervención la Secretaría de Comercio Exterior.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las leyes 22.415, 22.520 (texto ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición por el que se indica a continuación:

39.02.27.02.07 .... N.P. 0%

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 180
Bs. As., 11|2|85

VISTO el Expediente ex-S.C. Nº 76.694|83, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la reducción de los derechos de importación de mercaderías que no se fabrican localmente.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que para las modificaciones arancelarias pertinentes ha tomado intervención la Secretaría de Comercio Exterior.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 22.415, 22.520 (texto ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

29.26.00.02.10 .... N. P. 0%
29.26.00.02.11 .... N. P. 0%

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 195
Bs. As., 12|2|85

VISTO el Expediente ex-S.C. Nº 79.381|83, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la reducción de los derechos de importación de mercaderías que no se fabrican localmente.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras Empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que para las modificaciones arancelarias pertinentes ha tomado intervención la Secretaría de Comercio Exterior.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 22.415, 22.520 (texto ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

30.03.04.51.00 A base de hialuronato de sodio .... N.P. 0%

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una capitalización de créditos a realizarse en la empresa Industrias Químicas Ingalco S.A.

RESOLUCION
Nº 49
Bs. As., 14|2|85

VISTO el Expediente Nº 85.977|83 de la Subsecretaría de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Oxy Metal Industries (INTRA) Inc., (origen EE.UU.), solicitando se le apruebe una capitalización de créditos por la suma de seiscientos mil dólares estadounidenses (u$s 600.000), a realizar en la empresa receptora local de capital extranjero Industrias Químicas Ingalco S.A.

Que la propuesta fue evaluada favorablemente por permitir fortalecer la estructura económico-financiera de la empresa receptora y evitar el egreso de divisas para cancelar deudas con el exterior.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 6º y 10 de la Ley Nro. 21.382 (T.O. 1980) y 11 y 39 del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981 y en el Decreto Nº 313 del 10 de febrero de 1982.

Por ello,

El Subsecretario
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la capitalización de créditos por la suma de seiscientos mil dólares estadounidenses (u$s 600.000) a realizar por el inversor extranjero Oxy Metal Industries (INTRA) Inc., en la empresa receptora Industrias Químicas Ingalco S.A.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

René E. Ortuño

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 182
Bs. As., 11|2|85

VISTO el Expediente ex-S.C. Nº 79.321|83, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la reducción de los derechos de importación de mercaderías que no se fabrican localmente.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que para las modificaciones arancelarias pertinentes ha tomado intervención la Secretaría de Comercio Exterior.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 22.415 22.520 (texto ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

29.35.02.24.02 Bendazac y sus sales .... N. P. 0%

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Extiéndese el alcance del Decreto Nº 4.076|84, en lo que hace a los artículos 1º y 2º, a todas las obras sociales del régimen de la Ley Nº 22.269.

RESOLUCION
Nº 136
Bs. As., 14|2|85

VISTO, el Decreto Nº 4.076 de fecha 28|12|84 publicado en el Boletín Oficial el 10|1|85 número 25.591; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establece que a partir del 1º de enero del corriente año las registraciones contables a que den lugar las distintas gestiones de la Administración Pública Nacional se harán por cantidades enteras, sin fracciones de peso argentino;

Que se considera oportuno hacer extensivo el alcance del referido decreto, en lo que hace a los artículos 1º y 2º, a todas las obras sociales del régimen de la Ley Nº 22.269, independientemente del carácter que reviste cada una de ellas;

Por ello,

El Interventor
en el Instituto Nacional
de Obras Sociales
Resuelve:

Artículo 1º — Hacer extensivas las disposiciones de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4.076|84, a todas las obras sociales del régimen de la Ley Nº 22.269, a partir del 1º de marzo de 1985.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge A. Mera

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Amplíanse los alcances de la Resolución M.E. Nº 481|84, complementada por su similar Nº 501|84.

RESOLUCION
Nº 188
Bs. As., 11|2|85

VISTO el Expediente Nº 20.470|84 Cde. 1 del Registro del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución M.E. Nº 481 del 5 de junio de 1984, complementada posteriormente por la Resolución M. E. Nº 501 del 11 de junio de 1984, modifica parcialmente la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación identificando más claramente a determinados productos cárneos de origen vacuno.

Que resulta conveniente ampliar los alcances de la citada resolución de manera de incluir a productos de similar grado de elaboración pero con otros rituales religiosos, como es el caso de los cortes islámicos, con vistas a fomentar el desarrollo de las exportaciones a mercados de ese área.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 22.415, la Ley 22.520, texto ordenado en 1983, la Ley 22.792 y el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto de la siguiente posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación, por el que se indica a continuación:

N.A.D.E.	Denominación
02.01.02.07.10	Trozos anatómicos elaborados bajo ritual religioso.

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 177

Bs. As., 11|2|85

VISTO el Expediente ex-S.C. Nº 85.976|83, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la reducción de los derechos de importación de mercaderías que no se fabrican localmente.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que para las modificaciones arancelarias pertinentes ha tomado intervención la Secretaría de Comercio Exterior.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 22.415, 22.520 (texto ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de la siguiente posición por el que se indica a continuación:

29.35.02.07.02 Butalamina y sus sales.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 178

Bs. As., 11|2|85

VISTO el Expediente ex-S.C. Nº 80.063|83, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la reducción de los derechos de importación de mercaderías que no se fabrican localmente.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que para las modificaciones arancelarias pertinentes ha tomado intervención la Secretaría de Comercio Exterior.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 22.415, 22.520 (texto ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

		N.P.
29.35.02.34.14	7 - Cloro - 5 - (o - fluorofenil) - 2,3 - dihidro - 2 - oxo - 1H - 1,4 - benzodiazepino - 3 - carboxilato de etilo (Loflazepato de etilo) .	0%

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Ordénanse las normas en materia de precio y validez de los pasajes aéreos internacionales, establecidas por las Resoluciones MOSP Nros. 818|84 y 994|84.

RESOLUCION
Nº 30

Bs. As., 17|1|85

VISTO el Expediente Nº 5024|84 del registro de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones MOySP números 818|84 y 994|84 se ha normado sobre el precio y plazos de validez de pasajes aéreos internacionales.

Que es conveniente adoptar un texto ordenado para facilitar la aplicación y difusión de las normas aludidas.

Que resulta pertinente agregar una cláusula aclaratoria de la fecha de cómputo del plazo de validez con el objeto de evitar dudas o interpretaciones ambiguas a ese respecto.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase como párrafo final del Artículo 4º de la Resolución MOySP Nº 818 84 sustituido por el Artículo 1º de la Resolución MOySP Nº 994|84 el siguiente texto: "Para estas modificaciones del contrato de transporte el cómputo del plazo de treinta (30) días corridos, se mantendrá a partir de la fecha de emisión del documento de transporte original".

Art. 2º — Ordénanse las normas en materia de precio y validez de los pasajes aéreos internacionales, establecidas por Resoluciones MOySP Nros. 818|84 y 994|84 y por el artículo anterior, de acuerdo al texto del Anexo que forma parte de la presente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

ANEXO I

REGIMEN DE PRECIO Y PLAZO DE VALIDEZ DE LOS PASAJES DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL

Artículo 1º — Todo contrato de transporte aéreo internacional de pasajeros cuyo billete sea emitido en el territorio nacional y pagado en pesos argentinos, quedará condicionado en sus efectos al comienzo efectivo del viaje sobre la primera sección internacional, el cual deberá tener lugar dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha de emisión de dicho billete.

A estos fines se entiende como comienzo del viaje sobre la primera sección internacional, la utilización efectiva de cupones de vuelo que cubran un primer tramo desde la República Argentina a puntos más allá de Río de Janeiro (Brasil) o Lima (Perú), según la ruta de que se trate. Cuando el itinerario del billete no cubra puntos más allá de Río de Janeiro o Lima, se considerará como iniciación del viaje la utilización del primer cupón que cubra un tramo internacional.

Artículo 2º — Para el cálculo de la tarifa en pesos argentinos, se aplicará el valor resultante del cociente entre la cotización en la misma moneda de los Bonos Externos de la República Argentina Serie 1982 para las operaciones de 72 horas en el Mercado de Valores de Buenos Aires, y la cotización en dólares estadounidenses de los mismos títulos en la plaza de Nueva York.

En ambos casos se tomarán ls cotizaciones del cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión del pasaje.

Artículo 3º — Las tarifas, cargos y conversión monetaria en vigor en la fecha de emisión de los billetes de pasajes u otros documentos de transporte, tales como órdenes de canje, órdenes de servicios diversos (MCO), avisos de pago de billetes (PTA) o similares, que no hubieran sido utilizados en la forma prevista en el Artículo 1º, mantendrán su validez durante el período de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de emisión de los respectivos documentos.

Artículo 4º — Si durante el período señalado en el artículo precedente el adquirente efectúa cambios de itinerario u otros que modifiquen el contrato de transporte, para la correspondiente compensación monetaria se tomarán en consideración las tarifas expresadas en dólares estadounidenses vigentes a la fecha de emisión de los respectivos documentos de transporte, liquidándose en pesos argentinos la diferencia que existiere en la siguiente forma: si la diferencia fuese a favor del usuario, se aplicará el valor computado para la emisión del pasaje original; si la diferencia fuese a favor del transportador se aplicará el valor resultante del procedimiento de conversión del primer párrafo del Artículo 2º, considerando los valores respectivos correspondientes al día hábil anterior a la fecha de documentar los citados cambios. Para estas modificaciones del contrato de transporte el cómputo del plazo de treinta (30) días corridos, se mantendrá a partir de la fecha de emisión del documento de transporte original.

Artículo 5º — Vencido el plazo de treinta (30) días corridos sin haberse iniciado el viaje en la forma prevista en el Artículo 1º, se considerará cumplida la condición resolutoria a la que se encuentra subordinado el contrato de transporte aéreo, debiendo el transportador restituir en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha que el pasajero devuelva el billete de pasaje, la misma cantidad de pesos argentinos que hubiere recibido en concepto de precio del mismo, el que solamente deberá ser reembolsarse con ajuste monetario cuando, vencido dicho plazo, el transportador aéreo sea constituido en mora por medios fehacientes.

En caso de formalizarse el nuevo contrato de transporte aéreo, éste quedará sujeto a las tarifas, cargos, conversiones monetarias y condiciones aplicables en la fecha en que la emisión del nuevo billete de pasaje tenga lugar.

Artículo 6º — El ajuste monetario al que se refiere la última parte del primer párrafo del artículo 5º que antecede se realizará de acuerdo al índice de precios al consumidor —nivel general— para la Capital Federal, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), debiendo a ese efecto utilizarse el coeficiente que resulte de comparar el índice del mes anterior a la fecha en que se hubiere devuelto el billete de pasaje y el índice del mes anterior a la fecha en que se hiciere efectivo el pago.

Artículo 7º — Las empresas aéreas adoptarán las medidas necesarias para la difusión de la condición a la que se subordinará la formalización de los contratos de transporte aéreo de pasajeros de carácter internacional, incorporando en parte visible de los billetes emitidos la referencia concreta a dicha condición resolutoria como formando parte integrante de las condiciones del contrato. Asimismo deberá incorporarse como condición del contrato de transporte lo referente al régimen establecido para los reembolsos de acuerdo a lo prescripto en los artículos 5º y 6º de la presente.

Artículo 8º — Derógase la Disposición de la Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial Nº 213 del 9 de agosto de 1982 con la aclaración de que los billetes de pasaje emitidos conforme a la misma se regirán por ella, manteniéndose, en lo pertinente, el término de vigencia del contrato de transporte para el caso de haberse iniciado el mismo según las condiciones generales de transporte aéreo internacional aprobadas por Resolución Nº 1.260 —SEOPT— de fecha 23 de octubre de 1970 y por la Práctica Recomendada Nº 1.724 de la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA).

Artículo 9º — La Secretaría de Transporte —Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial— comunicará diariamente a través de Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado el valor de conversión resultante del procedimiento establecido por el Artículo 2º de este texto.

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 184

Bs. As., 11|2|85

VISTO el Expediente ex-S.C. Nº 19.11[illegible]|82, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la reducción de los derechos de importación de mercaderías que no se fabrican localmente.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que para las modificaciones arancelarias pertinentes ha tomado intervención la Secretaría de Comercio Exterior.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 22.415, 22.520 (texto ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

		N.P.
30.03.04.99.02	Garrapaticida a base de 2,2 - dimetil - 3 - (2 - cloro - 3,3,3 - trifluoropropenil) ciclopropancarbocilato de alfa-ciano - 3 - fenoxibencilo (Cialotrina)	0%

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 185

Bs. As., 11|2|85

VISTO el Expediente ex-S.C. Nº 77.15[illegible]|83, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la reducción de los derechos de importacion de mercaderías que no se fabrican localmente.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras Empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que para las modificaciones arancelarias pertinentes ha tomado intervención la Secertaría de Comercio Exterior.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 22.415, 22.520 (texto ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

		N.P.
38.19.03.99.40	Preparados a base de molibdato de sodio, sílice y carbón	10%

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

- Nº 159 - Ley Nº 21.541
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $a 80.—
- Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
  BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $a 80.—
- Nº 169 - Ley Nº 21 695
  FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $a 80.—
- Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
  DERECHOS DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto ordenado 1978 .... $a 80.—
- Nº 173 - Decreto Nº 830/78
  IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t. o. en 1977). Reglamentación .... $a 80.—
- Nº 177 - Ley Nº 21.839
  ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo régimen $a 80.—
- Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
  PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978 y sus modificaciones) .... $a 200.—
- Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
  PROCEDIMIENTOS FISCALES. Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) .... $a 80.—
- Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
  REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS
  Aprobación del régimen .... $a 80.—
- Nº 189 - Ley Nº 22.192
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $a 80.—
- Nº 190 - Ley Nº 22.193
  JUBILACIONES Y PENSIONES
  Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 80.—
- Nº 191 - Decreto Nº 640/80
  ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
  Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $a 80.—
- Nº 193 - Ley Nº 22.208
  INVERSIONES EXTRANJERAS
  Se introducen modificaciones a la Ley número 21.382 .... $a 80.—
- Nº 194 - Resolución Nº 192/80
  JUBILACIONES Y PENSIONES
  Apruébase el ordenamiento de la Ley número 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 80.—
- Nº 195 - Ley Nº 22.248
  REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal .... $a 160.—
- Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... $a 80.—
- Nº 197 - Ley Nº 22.259
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas .... $a 180.—
- Nº 200 - Decreto Nº 1.798/80
  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA
  Reglamento de investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes .... $a 80.—
- Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 2.294 .... $a 140.—
- Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80
  REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
  Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $a 120.—
- Nº 204 - Ley Nº 22.364
  IMPUESTOS DE SELLOS
  Modificaciones .... $a 120.—
- Nº 205 - Resolución General Nº 6/80
  NORMAS DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA .... $a 160.—
- Nº 209 - Ley Nº 22.421
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... $a 120.—
- Nº 211 - Ley Nº 22.434
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma .... $a 400.—
- Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... $a 280.—
- Nº 213 - Decreto Nº 671/81
  IMPUESTO DE SELLOS
  Texto ordenado del Decreto reglamentario de la Ley del rubro .... $a 80.—
- Nº 214 - Decreto Nº 691/81
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación .... $a 80.—
- Nº 216 - Ley 22.431
  Sistema de Protección Integral .... $a 80.—
- Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... $a 100.—
- Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Texto ordenado .... $a 540.—
- Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto .... $a 100.—

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 183
Bs. As., 11|2|85

VISTO el Expediente ex-S.C. Nº 85.850|83, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la reducción de los derechos de importación de mercaderías que no se fabrican localmente.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que para las modificaciones arancelarias pertinentes ha tomado la intervención la Secretaría de Comercio Exterior.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 22.415, 22.520 (texto ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

		N.P.
30.05.00.01.05	Ligaduras estériles aptas para microcirugía oftálmica incluso con aguja enhebrada	0%

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto a las Ganancias. Régimen de retenciones para determinadas ganancias. Resolución General Nº 2.501 y sus modificaciones. Intereses. Artículo 2º, inciso a), punto 6).
Su modificación.

RESOLUCION
GENERAL
Nº 2.521
Bs. As., 15|2|85

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.501 y sus modificaciones prevé excepciones al régimen retentivo establecido por la aludida disposición normativa.

Que las excepciones dispuestas encuentran sustento en el tratamiento que otorga a los conceptos comprendidos en las mismas, las disposiciones legales y especiales en vigencia, como así también las particulares modalidades operativas de determinadas actividades económicas.

Que mediante el dictado de la Ley Nº 23.101 y sus normas complementarias, se ha instrumentado un régimen de estímulo y fomento de las exportaciones de productos del país, mediante la utilización de mecanismos que favorezcan la posición nacional en materia de intercambio comercial externo.

Que acorde con los particulares objetivos perseguidos por el precitado régimen, esta Dirección General considera procedente, en la medida en que no se encuentra afectado el correspondiente crédito fiscal, adoptar los recaudos que coadyuven a la consecución de los fines señalados.

Que en ese orden de ideas y sin desvirtuar el criterio seguido en materia de excepciones al mencionado régimen retentivo, se estima conveniente dispensar un tratamiento excluyente a los pagos o acreditaciones de intereses que se realicen en virtud de lo preceptuado por el artículo 838 del Código Aduanero.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 2.501 y sus modificaciones, en la forma que a continuación se indica:

— Sustitúyese el punto 6), del inciso a) del artículo 2º, por el siguiente:

"6) Los acreditados o pagados por depósitos previos de importación, por el servicio aduanero en el supuesto previsto por el artículo 838 del Código Aduanero, por fondo de Desempleo (industria de la construcción) y por depósitos de carácter obligatorio efectuados como consecuencia de disposiciones legales y especiales en vigencia".

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimmer

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 181
Bs. As., 11|2|85

VISTO el Expediente ex-S.I.M. número 2.783|82, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la reducción de los derechos de importación de diversas mercaderías que no se fabrican localmente.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que para las modificaciones arancelarias pertinentes ha tomado intervención la Secretaría de Comercio Exterior.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 22.415, 22.520 (texto ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

30.02.02.02.02	Cultivo de Sc. thermophilus, Sb. acidophilus y Bifidobacterium bifidum, apto para la elaboración de productos lácteos	N. P. 10%
30.02.02.02.03	Cultivo de Sc. thermophilus y Lb. bulgaricus, apto para la elaboración de productos lácteos	N. P. 10%
30.02.02.02.04	Cultivo de Penicilium candidum (P. caseicolum, apto para la elaboración de productos lácteos	N. P. 10%
30.02.02.02.05	Cultivo de Lb. helveticus, Sc. thermophilus y Propionibacterium shermanii, apto para la elaboración de productos lácteos	N. P. 10%
30.02.02.02.06	Cultivo de Penicillum roqueforti (glaucum), apto para la elaboración de productos lácteos	N. P. 10%
30.02.02.02.07	Cultivo de Sc. lactis, Sc. cremoris y Leuconostoc citrovorum, apto para la elaboración de productos lácteos	N. P. 10%

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION
Nº 189
Bs. As., 11|2|85

VISTO el Expediente Nº 91.700|84 del Registro de la ex Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Nacional brindar apoyo, dentro de las posibilidades existentes, a aquellas actividades regionales que por sus características ofrezcan posibilidades de colocación inmediata en el mercado internacional.

Que tal medida propenderá a la apertura de un nuevo mercado hasta la fecha no incursionado por exportadores nacionales.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 22.415, la Ley Nº 22.520, texto ordenado en 1983, la Ley Nº 22.792 y el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase el derecho de exportación de la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se detalla:

N.A.D.E.	PRODUCTO
21.07.00.04.00	Manteca de cacahuete (maní).

Art. 2. — Incorpóranse las posiciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que se detallan a continuación con los derechos de exportación que en cada caso se indica:

N.A.D.E.	PRODUCTO	DERECHO %
21.07.00.04.01	En envase de hasta 20 Kg. de contenido neto.	6
21.07.00.04.99	Los demás.	16

Art. 3º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

JUNTA NACIONAL DE CARNES

EXPORTACIONES

Actualízase el Precio Indice de Exportación del mondongo vacuno crudo, congelado.

RESOLUCION
Nº 10
Bs. As., 13|2|85

VISTO el Decreto Nº 609|80, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar el Precio Indice de Exportación del mondongo vacuno crudo, congelado;

Que la citada actualización se hace necesaria dado que existen fluctuaciones en el mercado internacional, que condicionan la colocación del producto en el exterior;

Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 1º del Decreto Nº 609|80, la fijación de los precios índice de exportación de los productos expresamente contemplados en la Lista II anexa al mismo, es facultad de este organismo;

Por ello, y conforme lo establecido en la sesión Nº 198 de fecha 12 de diciembre de 1984,

El Presidente de
la Junta Nacional
de Carnes
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el Precio Indice de Exportación establecido por Resolución J Nº 15|84 para el mondongo vacuno crudo, congelado, incluido en la posición de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación que a continuación se detalla:

N.A.D.E.	Producto	Unidad	U$S|FOB
05.04.00.99.00	Mondongo vacuno crudo, congelado	Ton. Neta	360

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Nicolás N. Losano.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

EXPORTACIONES

Actualízanse los Precios Indice de Exportación de los cueros vacunos y pieles de becerro secos.

RESOLUCION
Nº 73
Bs. As., 13|2|85

VISTO el Decreto Nº 609|80, y

CONSIDERANDO:

Que por Comunicado Nº 3|85 de esta Junta se han establecido nuevos precios FOB mínimos para la exportación de cueros vacunos secos;

Que, en consecuencia, corresponde actualizar los Precios Indice de Exportación de los cueros vacunos y pieles de becerro secos, con el fin de adecuarlos a los niveles del mercado internacional;

Que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 1º del Decreto Nº 609|80, la fijación de los precios índice de exportación de los productos expresamente contemplados en la Lista II anexa al mismo, es facultad de este Organismo;

Por ello, y conforme a la Ley Nº 21.740,

La Junta Nacional de Carnes

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse los Precios Indice de Exportación establecidos en la Resolución J-Nº 146|84 para los cueros vacunos secos incluidos en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación que a continuación se detallan:

N.A.D.E.	Producto	Unidad	U$S|FOB
41.01.01.02.01	Cueros vacunos secos sin vestigio de tratamiento con sales		
	— Zona Limpia	p|pieza	8,90
		En fardos de hasta 450 kg.	385,—
	— Zona Norte	p|pieza	6,85
		En fardos de hasta 450 kg.	305,—
41.01.02.02.01	Pieles de becerros secos		
	— Zona Limpia	p|pieza	8,10
		En fardos de hasta 450 kg.	385,—
	— Zona Norte	p|pieza	6,85
		En fardos de hasta 450 kg.	305,—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Nicolás N. Losano

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

IMPORTACIONES

Normas para la aplicación de la Ley Nº 23.046 y los Decretos Nros. 604|84, 605|84 y 223|85.

RESOLUCION RGIENC Nº 407

Bs. As., 13|2|85

VISTO la Ley Nº 23.046 y los Decretos Nros. 604 y 605 de 1984 y 223|85, publicados en los Boletines Oficiales Nros. 25.373 y 25.614 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar las normas para la aplicación de dichos instrumentos legales;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 23, inc. 1) de la Ley Nº 22.415;

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — A partir del día 21 de febrero de 1985 inclusive, las mercaderías que se importen bajo los regímenes de destinación definitiva de importación para consumo y destinación suspensiva de importación temporaria, abonarán en concepto de servicio de estadística, una tasa del tres por ciento (3%), siendo la base imponible para liquidar esa tasa, el Valor en Aduana de dichas mercaderías, conforme a lo establecido por el Artículo 763 del Código Aduanero.

Art. 2º — Las mercaderías negociadas en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y en el Convenio Argentino-Uruguayo de Cooperación Económica (CAUCE), están sujetas al pago de la tasa de estadística establecido por la Ley Nº 23.046.

Art. 3º — Están eximidas del pago de la tasa de estadística, las mercaderías que se encontraren en algunas de las situaciones detalladas en el Anexo I que integra esta Resolución.

Art. 4º — Derogar la Resolución Nº 654|84 (BANA Nº 47|84).

Art. 5º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

ANEXO I

1 — Mercaderías comprendidas en los siguientes artículos del Código Aduanero, en tanto que su aplicación y el de la respectiva reglamentación no genere un pago de tributos:

499 —	Equipaje
508 —	Rancho, provisiones de a bordo o suministros del medio de transporte
519 y 525 —	Pacotilla
531 y 532 —	Franquicias diplomáticas
557 —	Envíos postales sin finalidad comercial
561 —	Muestras
578, 579 y 580 —	Régimen de tráfico fronterizo
582 y 584 —	Envíos de asistencia y salvamento

2 — Mercaderías que se encontraren en la situación prevista en el artículo 566 del Código Aduanero.

3 — La importación definitiva o temporaria al Area Aduanera Especial de mercaderías procedentes del extranjero o Areas Francas nacionales.

Las que se importen definitiva o temporariamente en el territorio Nacional Continental procedentes y origionarias del Area Aduanera Especial.

Las que se importen definitiva o temporariamente al Area Aduanera Especial procedentes del Territorio Nacional Continental, siempre que se trate de mercaderías de libre circulación.

4 — Mercaderías comprendidas en cualesquiera de las posiciones de la NADI que se indican a continuación:

49.01.00.01.00	49.01.00.99.00
49.01.00.02.00	49.02.00.01.00
49.01.00.03.00	49.02.00.02.00
49.07.00.01.00	99.01.00.00.01
71.07.02.00.00	99.01.00.00.02
72.01.01.00.00	99.02.00.00.00
72.01.02.01.00	99.03.00.00.00
72.01.02.02.00	99.04.00.00.00
87.02.01.01.90	99.05.00.00.00
89.01.01.00.00	99.06.00.01.00
93.03.00.00.00	99.06.00.99.00

Excluidos los artículos de joyería, bisutería y orfebrería.

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Industria

RESOLUCION Nº 44|85

Llámase a Concurso Público Nacional, en los términos de la Ley Nº 21.608, modificado por la Ley Nº 22.876, y sus decretos reglamentarios general y regionales, y el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 5.340|63, para la instalación, puesta en marcha y explotación de plantas técnico-industriales destinadas a desarrollar y fabricar productos de los siguientes segmentos de la industria electrónica:

Segmento A: Sistemas Multitarea - Multiusuarios y otros.

Segmento B: Sistemas Monousuario Profesionales y otros.

Segmento C: Sistemas Personales. Hogareños y otros.

Segmento D: Equipos Periféricos de Microcomputación.

Segmento E: Integradores de Sistemas Específicos de Microcomputación.

Segmento F: Empresas Informáticas Pequeñas y Medianas.

Segmento G: Producción de Periféricos de Propósito Específico.

Segmento H: Integradores de Grandes Sistemas de propósito Específico.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser adquiridos por los interesados en la Dirección General de Administración (Departamento Tesorería), Avenida Julio A. Roca 651, 3º piso, Sector 27, Capital Federal, en el horario de 13.30 a 17.30 horas.

El precio de los pliegos es de pesos argentinos quince mil ($a 15.000). Plazo de presentación de las propuestas: hasta el 30 de abril de 1985 a las 17 horas, en la Mesa General de Entradas de la Secretaría de Industria, Avenida Julio A. Roca 651, planta baja sector 8.

La Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos asesorará a los adquirentes de los pliegos a los efectos de la presentación de las propuestas.

Fecha de apertura de las propuestas: 2 de mayo de 1985 a las 15 horas, en la Secretaría de Industria, Avenida Julio A. Roca 651, 2º piso, Capital Federal.

e.11|2 Nº 855 v.20|2|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Concurso Público Nacional 25|85.

Preselección de firmas consultoras locales para la contratación de servicios de consultoría para la ejecución de los siguientes estudios:

Aprovechamientos integrales de los ríos Negro y Santa Cruz y aprovechamiento hidroeléctrico del río La Leona (en Paraje La Leona).

1) Estudio integral del río Santa Cruz Estapa Inventario (con carácter multipropósito).

2) Estudio de factibilidad del aprovechamiento hidroeléctrico de La Leona (sobre el río homónimo, afluente superior del río Santa Cruz).

3) Estudio integral del río Negro (con carácter multipropósito).

Etapa I, Inventario. Etapa II, Prefactibilidad.

Fecha de apertura: 25|3|83, 12 horas.

Valor del pliego A y E - GEP - 1623: $a 20.000.

Agua y Energía Eléctrica ha obtenido la participación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en la financiación parcial de los estudios a través del préstamo BID 746|SF-AR.

Consulta, retiro documentación, presentación y apertura de la preselección: Gerencia de Compras: A. Alsina 1418, P.B., Capital Federal.

e. 18|2 Nº 1.096 v. 22|8|85

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nros. 1.340.498 y 3.007.224, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 19|2 Nº 32.027 v. 19|3|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nº 4.713.179, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 19|2 Nº 32.037 v. 19|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.714.079 y 1.882.325 de u$s 500 Nº 2.345.043 de u$s 1.000 Nros. 2.665.299, 2.802.732, 2.815.546|547 de u$s 5.000 Nº 1.337.761 y de u$s 10.000 Nros. 1.616.352, 1.626.287 5.000.592, 5.010.778|782 y 5.010.919, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 10.710 e. 19|2 Nº 32.081 v. 19|3|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 109|83, caratulado: Gómez Gerónimo y otro s|Infracción Arts. 864 inc. a) y 876 del Código Aduanero, se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado al tutor, encargado o representante legal de DANTE DANIEL NUÑEZ, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, con más la ampliación por la distancia que dispone el art. 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, y acompañar la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código citado, imputándoseles la infracción a los artículos 864 inc. a) y 876 de dicho Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen cuestiones jurídicas (1034). Asimismo se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Art. 1004) en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que se dictaren en la forma prevista en el art. 1013 inc. g). El importe $a 525, está sujeto a actualización (Art. 926 y 1113 C.A.). Asimismo se les hace saber, que en caso de resultar probada la infracción que se les imputa resultará exigible el importe $a .... en concepto de tributos (Art. 638|727) sujeto a actualización (Art. 799 C.A.). — Firmado: Luis Eudoro Quinteros, Subadministrador A C de la Aduana de Clorinda.

e. 19|2 Nº 1.139 v. 19|2|85

PODER JUDICIAL

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Buenos Aires 8 de febrero de 1985.

En atención a lo dispuesto en el art. 1º "in fine" de la Acordada Nº 7|83 de este Tribunal y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal de Cámara, Incorpórase a la lista de peritos a los profesionales con título de "Licenciado en Administración Naviera".

Publíquese en el Boletín Oficial por un día y establécese como término para la inscripción el día 8 de marzo del corriente año.

Octavio D. Amadeo. — Jorge G. Pérez Delgado. — Guillermo R. Quintana Terán.

e. 19|2 Nº 1.140 v. 19|2|85

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor MARIO ENRIQUE ZORITA que por resolución Nº 18|85 (juicio de responsabilidad Nº 516|81) lo declara deudor del fisco por la suma de ochenta y tres millones setecientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro pesos argentinos con veintiún centavos (pesos argentinos 83.781.684,21), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días.

e. 19|2 Nº 1.141 v. 21|2|85

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a JUAN ANGEL ISIDRO GOLFARINI, CLAUDIO AUGUSTO GOLFARINI y MARIA LUCILA GOLFARINI para que presenten sus descargos, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 541|83 bajo apercí-

bimiento legal. Hágase saber a los interesados que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. Publíquese por tres (3) días.

e. 19|2 Nº 1.142 v. 21|2|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de U$S. 893,85 Nros. 127.251|252 del empréstito "Bonos Externos 1980"

$a 5.610 e. 31|1 Nº 30.783 v. 1º|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 8 de U$S 1.665,60 Nº 502.549 del empréstito "Bonos Externos 1981"

$a 6.120 e. 21|1 Nº 30.379 v. 21|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.743.581|584 de u$s 500 Nros. 2.314.943 y 2.314.953 y de u$s 1.000 Nros. 1.042.354|355 y 2.737.682|683 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 16 de enero de 1985.

$a 9.350 e. 25|1 Nº 30.587 v. 25|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 10.000 Nº 3.204.061, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 9 de enero de 1985.

$a 5.610 e. 25|1 Nº 30.589 v. 25|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nro. 6 de u$s 185,90 Nos. 1.000.534; 1.008.408; 1.062.741; 1.103.161, 1.118.311; 1.118.387; 2.629.815, 2.712.953 y 2.800.041 de "Bonos Externos 1982".

Buenos Aires, 24 de enero de 1985.

$a 7.140 e. 7|2 Nº 31.092 v. 7|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de U$S. 5.000 Nº 3.079.561, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 6.120 e. 21|1 Nº 30.380 v. 21|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 10.000 Nº 1.609.128, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.820 e. 29|1 Nº 30.701 v. 28|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nos. 1.722.430; 1.793.448|450; 1.798.795|796; 1.812.054|056; 1.816.096|099; 1.832.104; 1.852.741|744; 1.961.405|406; 2.044|887 y 2.057.695|697 y de u$s. 500 Nº 2.406.176, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1984.

$a 3.720 e. 28|1 Nº 28.470 v. 27|2|85

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 21|12|84 al 21|1|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.109.261 y 2.802.298 y de u$s 5.000 Nros. 3.013.761 y 3.029.374, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 13|2 Nº 31.486 v. 13|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de bonos externos 1982 de u$s 5.000 Nos. 1.375.585|586; 3.011.554; 3.041.566; 3.091.832 y 3.095.915 con cupón número 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 9 de enero de 1985.

$a 8.160 e. 23|1 Nº 30.509 v. 25|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nos. 1.817.870; 1.839.136; 1.909.693; 2.114.252|253 y de u$s. 1.000 Números 1.023.535|536; 1.027.384; 1.027.802; 2.730.527; 2.737.560 y 2.867.154|155, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires 9 de enero de 1985.

$a 9.765 e. 24|1 Nº 30.565 v. 25|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1980" de u$s 875 Nº 6.485, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 12|2 Nº 31.324 v. 12|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de bonos externos 1982 de u$s. 500 Nos. 2.373.750|755 y de u$s. 5.000 números 1.377.378, 4.743.984.985 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires 16 de enero de 1985.

$a 8.160 e. 23|1 Nº 30.480 v. 25|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S. 5.000 Nros. 3.057.581 y 3.060.274 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.480 e. 31|1 Nº 30.817 v. 1º|3|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALFARO, Gervasio Arnoldo
ARANDA, Francisco Ramón
ALTAMIRANO, Juan de la Cruz
AZAME, Ramón Marcelo
BENEDETTI, Juan Carlos
CALOGERO, Roque Donato
CASA, José Manuel
MALDONADO, Lázaro Claudio
MOREIRA, Antonia Audelina
PEREZ, Juan Leonor
PETRUCCIO, Paulino Rafael
QUIROGA, Fermín del Carmen
RAMIREZ, Rufino Lorenzo
ROMERO, Pedro Telmo
SARRO, Mario
SARFATTI, León
STEMPHELET, José Gervasio
VILLALBA, Genaro Baltazar
VARAS, Diodoro

e. 15|2 Nº 1.050 v. 28|2|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL
Cde. Act. Nº 190|85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra "O" del Dr. Marcelo E. Arias, Secretaría Nº 77 del Dr. Luis Juan Torres correspondientes a los años 1971 a 1974.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 18|2 Nº 1.115 v. 20|2|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL
Cde. Act. Nº 191|85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra "O" del Dr. Marcelo E. Arias, Secretaría Nº 79 del Dr. Eduardo García Jurado, correspondientes a los años 1959 a 1974.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 18|2 Nº 1.116 v. 20|2|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES
Cde. Exp. Nº 192|85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra "O" del Dr. Marcelo E. Arias, Secretaría Nº 80 del Dr. Eduardo García Jurado, correspondientes a los años 1970 a 1974.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 18|2 Nº 1.117 v. 20|2|85

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de 44 toneladas de leña de piquillín.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85, del registro de la Prefectura Río Gallegos e Islas Malvinas, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 5 de marzo de 1985 a las 10 horas, en la Prefectura Río Gallegos e Islas Malvinas, Abuela Paredes 71, Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz. Lugar de retiro de pliegos: en la mencionada Prefectura de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e. 19|2 Nº 1.118 v. 20|2|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Adquisición baterías de acumuladores plomo-ácido.

Llámase a Licitación Pública Nº 49|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 28 de febrero de 1985, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e. 19|2 Nº 1.119 v. 20|2|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Reparaciones generales y pintura en la Sucursal Gualeguaychú (E.R.).

Licitación Pública para el día 13 de marzo de 1985 a las 15 horas. La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Arquitectura, Callao 101, piso 3º, Capital Federal. Retirar documentación en la citada Dependencia, en la filial Gualeguaychú (E.R.) y en la Gerencia Zonal con asiento en Sucursal Concordia (E.R.).

Valor del pliego: $a 3.000.

e. 19|2 Nº 1.120 v. 20|2|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de película negativa y película vesicular de 16 mm.

Licitación Pública Nº 12 para el día 28 de febrero de 1985 a las 15.30 hs. El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Of. 310, Cap. Fed.

Valor del pliego: $a 1.000.

e. 19|2 Nº 1.136 v. 20|2|85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Expediente Nº 51.929|84

OBJETO: Adquisición de repuestos para automotores.

Llámase a Licitación Pública Nº 20.737, para la provisión de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de marzo de 1985 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 19|2 Nº 1.135 v. 28|2|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 40|85.

OBJETO: La venta de hasta 12.000 kg. de material de chatarra de hierro.

Apertura: 4 de marzo de 1985 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 19|2 Nº 1.121 v. 20|2|85

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

COMPRAS

La Dirección General de Coordinación Administrativa, Compras, de la Secretaría de Minería, llama a Licitación Pública Nº 3|85, para el día 28|2|85, a las 15 horas.

OBJETO: La adquisición de "hojas y tapas para libro de contabilidad", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la Avda. Santa Fe 1548, 2º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 19|2 Nº 1.122 v. 20|2|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de máquinas de escribir y calcular.

Apertura: 26 de febrero de 1985, a las once (11) horas en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, 2º llamado.

Llámase a Licitación Pública Nº 79|84, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse en la Div. Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.

Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurra a la dirección mencionada en primer término.

e. 19|2 Nº 1.123 v. 20|2|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 40|85

Servicio solicitante: Servicio de laboratorios.

Solicita · **OBJETO: Adquisición de 1.500 animales bovinos.**

Apertura: 6|3|85 a las 11 horas, en la Comisión Local del Servicio de Luchas Sanitarias, Rivadavia 1433, Esquel, Pcia. del Chubut.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, P.B., oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19, y en Rivadavia 1433, Esquel, Pcia. del Chubut (Dr. Vaghi).

e. 19|2 Nº 1.124 v. 28|2|85

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Ley 22.350

Licitación Pública Nº 09|85

Expediente Nº 1.641|78

OBJETO: Venta de una embarcación, denominada "Chercan", surta en el Lago Argentino, Parque Nacional Los Glaciares.

Apertura: 15 de marzo de 1985 a las 15 horas.

Lugar de apertura: En la Intendencia del Parque Nacional "Los Glaciares, El Calafate (Provincia de Santa Cruz).

Retiro de pliegos: En el lugar de apertura.

Consulta de pliegos: En el lugar de apertura.

Valor base de la embarcación: pesos argentinos dos millones ($a 2.000.000).

Valor del pliego: Pesos argentinos dos mil ($a 2.000).

e. 19|2 Nº 1.125 v. 20|2|85

Secretaría de Recursos Marítimos

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 20|85, MNCP, hasta el 5 de marzo de 1985, a las 12 horas.

OBJETO: Reparación de máquinas de escribir y calcular, para el mercado nacional de concentración pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle G entre F y C, Banquina Puerto Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, calle G entre F y C, 2do. piso, Banquina Puerto Mar del Plata.

Valor del pliego: $a 100.

e. 19|2 Nº 1.132 v. 20|2|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que se dispuso prorrogar la licitación pública Nº 1690|85 para el 8 de mayo de 1985 a las 15 horas.

OBJETO: Encomendar la ejecución de las obras en el Puente General Manuel Belgrano, en jurisdicción de las Provincias de Chaco y Corrientes.

e. 19|2 Nº 1.129 v. 25|2|85

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública GRP - 02|85 para el día 5|3|85 en forma simultánea en Oficina de Compras Malaspina Norte S|Nº C.C. 213 (9100), Trelew (Chubut) y en Administración Central A. y E. Alsina 1418, planta baja, Capital Federal.

OBJETO: Por la provisión de ropa de trabajo Grupo 2, (Pantalon - Camisa - Campera y Mameluco - verano), Area GRP-IRRCHI.

Consulta y venta de pliegos en: Administración Central A. y E. Alsina 1418, Capital Federal; Delegación Comodoro Rivadavia, 25 de Mayo 903 - 1º piso - (9000), C. Rivadavia (Chubut); y Oficina de Compras - Malaspina Norte S|Nº C.C. 213 (9100), Trelew (Chubut).

Presupuesto Oficial: $a 7.847.582. Valor del pliego: $a 2.000. Garantía: 1% de la oferta.

e. 19|2 Nº 1.134 v. 21|2|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Proyecto Paraná Medio
Licitación Pública 1|85

OBJETO: La contratación en alquiler de 21 lanchas por el término de 3.000 horas cada una, con base en Colonia Celina, Entre Ríos, Santa Fe y Rosario; Santa Rosa y Reconquista, Santa Fe; Goya, Corrientes.

Fecha apertura: 25|3|85, 11 hs. Valor del pliego: a 3.000. Consulta y retiro documentación: H. Yrigoyen 2856, Santa Fe; Patricio Diez 1100 de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe y Mineiro y Mendoza, Corrientes. — Lugar apertura: H. Yrigoyen 2856, Santa Fe (3.000).

e. 19|2 Nº 1.133 v. 25|2|85

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 12.452-LP-84

OBJETO: Trabajos de arenado y pintado de la estructura superior e inferior de barredores de fango del Establecimiento General Manuel Belgrano.

Apertura: el 28 de febrero de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 590.

Monto estimado de la contratación: $a 8.908.160, importe que incluye el I.V.A.

e. 19|2 Nº 1.128 v. 20|2|85

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 28-P|85.

OBJETO: Adquisición de pila seca.

Apertura: 20|3|85. Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 1.500.
Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 19|2 Nº 1.126 v. 27|2|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 29|985

OBJETO: Contratar la ejecución del Servicio de Limpieza del Edificio Domingo French de ENCOTEL.

Apertura: Las propuestas serán recibidas hasta el 7 de marzo de 1985 a las 11.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 5.760.

e. 19|2 Nº 1.127 v. 26|2|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La Venta Directa Nº 9|85 de la Producción de Girasol, cosecha 1984|85, del Campo San Claudio, Hortensia, Pdo. de Carlos Casares, Pcia. de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Av. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas; o en el Campo San Claudio.

Fecha de apertura: 27 de febrero de 1985. Hora: 11, a realizarse en la oficina de la Comisión de Administración de Campos, Av. San Martín 4453, Capital Federal.

$a 2.040 e. 19|2 Nº 31.981 v. 20|2|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 45.377|7
Licitación Pública Nº 7

OBJETO: Alquiler de un inmueble con un espacio mínimo de 9 (nueve) habitaciones para aulas para dictado de clases.

Ubicación: El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de Rosario dentro del área comprendida desde calles Corrientes hasta Mitre y desde San Luis hasta San Lorenzo.

Apertura: 7 de marzo de 1985 a las 11 horas, en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti Nro. 2109, 2000, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

Destino: Facultad de Humanidades y Artes.

e. 19|2 Nº 1.130 v. 28|2|85

ASOCIACION COOPERADORA "DIOS, PATRIA Y CIENCIA", DEL INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DEL PROFESORADO EN LENGUAS VIVAS "JUAN RAMON FERNANDEZ"

Llámase a Licitación Pública hasta el 19 de marzo de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: Contratar por el sistema de ajuste alzado los trabajos de construcción para la ampliación del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández", sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 1455|85 y 1515 de esta Capital.

Presupuesto oficial: $a 157.846.054.
Plazo de ejecución: 24 meses (veinticuatro meses).
Importe de la garantía: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Valor del pliego: $a 80.000 (ochenta mil).
Consulta y adquisición de pliegos: En la Asociación Cooperadora "Dios, Patria y Ciencia", del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández", sita en la calle Carlos Pellegrini 1455 de esta Capital, los días hábiles de 10 a 12 horas.
Las ofertas se presentarán en el establecimiento y la apertura se realizará en el mismo, en fecha y hora indicadas.

$a 1.615 e. 19|2 Nº 31.975 v. 19|2|85

Secretaría de Ciencia y Técnica

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 235|84.

Llámase a licitación Pública Nº 107|85.

OBJETO: La adquisición de materiales de consumo para computación.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de febrero de 1985, a las 15 horas, en la División Compras y Suministros del Consejo, Av. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en días hábiles de 14 a 18 horas.

e. 19|2 Nº 1.137 v. 20|2|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 11|85
Expediente Nº 6.111.578|1 As Vs.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|85, para el día 25 de febrero de 1985, a las 14 horas.

OBJETO: La adquisición de diversos útiles.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Departamento Contrataciones y Gestión Patrimonial, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, T.E. Nº 40-9575; dentro del horario de 13 a 18 horas.

Dirección Contabilidad, Finanzas y Servicios, Buenos Aires, 15 de febrero de 1985.

e. 19|2 Nº 1.138 v. 20|2|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 19|85 para el día 7 de marzo de 1985 a las 9.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detalla:

OBJETO: Para contratar los trabajos de limpieza de este Hospital, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de V.lla Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 19|2 Nº 1.131 v. 28|2|85

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.049

Llámase a Licitación Pública Nº 34.

OBJETO: Por la ejecución de la obra "Movimiento de suelo, pavimento, veredas, obras de arte e iluminación en sectores Barrio C.N.E.A., Plottier, y Escuela-Jardín de Infantes (Provincia del Neuquén).

Apertura: 19 de marzo de 1985. — Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: Quince millones cuarenta y ocho mil cincuenta y tres pesos argentinos ($a 15.048.053).

Valor del pliego: Doce mil quinientos pesos argentinos ($a 12.500).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avenida del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 11|2 Nº 837 v. 1º|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.057

Llámase a Licitación Pública Nº 35.

OBJETO: Por la ejecución de la obra "Completamiento y reparación de la Red Telefónica en el Barrio C.N.E.A., Plottier (Provincia del Neuquén).

Apertura: 8 de marzo de 1985. — Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: Dos millones seiscientos setenta y tres mil novecientos treinta y ocho pesos argentinos (pesos argentinos 2.673.938).

Valor del pliego: Dos mil quinientos pesos argentinos ($a 2.500).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avenida del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 11|2 Nº 838 v. 22|2|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA
CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 78 (2º)
Expediente Nº 4.221

OBJETO: "Provisión de drogas".

Apertura: 27|2|85.
Hora: 10.15.
Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Contrataciones y Suministros, Autopista Riccheri Km. 25, Ezeiza, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16 horas.

e. 18|2 Nº 1.051 v. 19|2|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº A-5039
Lic. Pública Nº 5|85

OBJETO: Gas nitrógeno, oxígeno industrial, acetileno, argón, etc.

Apertura: 19 de febrero de 1985.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños Nº 3619 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 8|2 Nº 778 v. 19|2|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Ministerio de Economía y Hacienda llama a licitación pública Nº 11|85.

OBJETO: Referente a la adquisición de elementos varios, destinados a la Dirección de Impresiones y Boletín Oficial.

Fecha de apertura: 11 de marzo de 1985.
Hora: 18.
Consulta y retiro de pliegos en el Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia, en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 2º piso, Buenos Aires, o en la oficina de Coordinación Administrativa, Rosales 737, P.B., Río Grande.
Pliego sin cargo.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno.

e. 18|2 Nº 1.053 v. 20|2|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Ministerio de Economía y Hacienda llama a Licitación Pública Nº 12|85.

OBJETO: Referente a la obra Centro Periférico Ushuaia.

Fecha de apertura: 1 de marzo de 1985.
Hora: 18.
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, P.B., Casa de Gobierno, Ushuaia o en la Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 2º piso, Capital Federal, o en la Oficina de Coordinación Administrativa, Rosales 737, B.P., Río Grande.
Presupuesto Oficial: $a 9.800.000.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Valor del pliego: $a 9.000.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, of. 129, P.B., Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 18|2 Nº 1.054 v. 20|2|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Ministerio de Economía y Hacienda llama a Licitación Pública Nº 13|85.

OBJETO: Referente a la obra cañería de impulsión y obras complementarias red de agua tohuin.

Fecha de apertura: 22 de febrero de 1985. Hora: 18.
Consulta y retiro de pliegos en el Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia, en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 2º piso, Buenos Aires, o en la oficina de Coordinación Administrativa, Rosales 737, P.B., Río Grande.
Presupuesto Oficial: $a 7.510.000.
Sistema de Contratación: Mixto.
Valor del pliego: 5.000.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, of. 129, Casa de Gobierno.

e. 18|2 Nº 1.055 v. 20|2|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Ministerio de Economía y Hacienda llama a Licitación Pública Nº 14|85.

OBJETO: Referente a la obra modificación base grupo Fiat.

Fecha de apertura: 22 de febrero de 1985. Hora: 16.
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, of. 129, P.B., Casa de Gobierno, Ushuaia, en la Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 2º piso, Capital Federal o en la oficina de Coordinación Administrativa, Rosales 737, P.B., Río Grande.
Presupuesto Oficial: $a 1.273.000.
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Valor del pliego: $a 2.000.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, P.B., Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 18|2 Nº 1.056 v. 20|2|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 32|85

OBJETO: "Reparación grupo electrógeno, mantenimiento de calderas, cocina industrial, etc., solicitada por el Instituto San Miguel".

Apertura: 4|3|85. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 18|2 Nº 1.052 v. 19|2|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 33-85

OBJETO: Adq. de solución de dextrosa, de glicerol, aminoácidos en cadena ramificada, etc., solicitada por el C. M. P. Churruca-Visca".

Apertura: 4|3|85. Hora: 11.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330. 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 14|2 Nº 905 v. 25|2|85

Nota: se publica en la fecha en razón de haberse omitido en la edición del día 13|2|85.

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

OBJETO: Adq. de distintos tipos de uniformes, capotes, camisas, gorras, etc. solicitada por la Div. Almacenes.

Apertura: 1|3|85.
Hora: 10
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 8|2 Nº 780 v. 19|2|85

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS

OBJETO: Adq. de videocassette.

Apertura: 1|3|85, a las 9.30 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 3|85, para la adquisición de: **grabador de videocassette color, sistema U-matic, tipo 5, norma PAL B, con capacidad de edición, precisión 1 + 1 cuadros, equivalente al modelo tipo Sony VO-5800.**

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 18|2 Nº 1.063 v. 19|2|85

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de manteca y quesos.

Llámase a Licitación Pública Nº 043|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 26 de febrero de 1985 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e. 18|2 Nº 1.057 v. 19|2|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de fiambres y chacinados.

Llámase a Licitación Pública Nº 045|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 26 de febrero de 1985 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e. 18|2 Nº 1.059 v. 19|2|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Adquisición pollos, gallinas y huevos.

Llámase a Licitación Pública Nº 044|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 26 de febrero de 1985 a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e. 18|2 Nº 1.058 v. 19|2|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de verduras y frutas.

Llámase a Licitación Pública Nº 046|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 26 de febrero de 1985 a las 10.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e. 18|2 Nº 1.060 v. 19|2|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de carne vacuna.

Llámase a Licitación Pública Nº 047|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 26 de febrero de 1985 a las 11 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e. 18|2 Nº 1.061 v. 19|2|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Adquisición víveres secos.

Llámase a Licitación Pública Nº 048|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 28 de febrero de 1985 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e. 18|2 Nº 1.062 v. 19|2|85

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

JEFATURA MILITAR
Licitación Pública Nº 1|85

Fecha apertura: 7|3|85 a las 10 horas.

OBJETO: Adquisición de formularios continuos.

Valor del pliego: $a 3.500.
Ventas de pliegos: Edificio Cóndor, Com. P. Zanni 250, Capital Federal, oficina 476, Verde, 4º P. Basamento, Interno: 2403, en el horario de 8.30 a 12 horas.

e. 18|2 Nº 1.064 v. 22|2|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Prestación de un servicio de almuerzo en el comedor de funcionarios.

Apertura: el 8 de marzo de 1985, a las 11 horas.

Llámase a licitación pública Nº 03|85 para la prestación de un servicio de almuerzo en el comedor de funcionarios del Banco, desde el 1.4|85 al 30|9|86, con opción a una renovación de un año.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota tarjeta de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, edificio San Martín 235, 7º piso, Oficina 707, de 10 a 16.

Consultas y verificación en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento hasta el 5|3|85, en el horario de 11 a 13 horas.

e. 15|2 Nº 1.007 v. 21|2|85

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 9|85

OBJETO: Adquisición de maderas.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, Of. 455, Capital, de 10 a 16 horas.
Apertura: 27 de febrero de 1985 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 18|2 Nº 1.065 v. 20|2|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 06-85

OBJETO: Provisión de 16.000.000 de planchas sin impresión y en sistema continuado del formulario Nº 5.178.01.

Apertura: 1º de marzo de 1985, a las 11 hs.
Retiro de pliegos: División Compras, 6º piso, de la Administración Central, H. Yrigoyen 1770, Capital Federal, en días hábiles de 10 a 16 hs.

e. 13|2 Nº 941 v. 22|2|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 53|85.

OBJETO: La reparación de equipos microcomputadores.

Apertura: 27 de febrero de 1985 a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 18|2 Nº 1.067 v. 19|2|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 51|85.

OBJETO: La adquisición de cinta autoadhesiva.

Apertura: 25 de febrero de 1985 a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 18|2 Nº 1.066 v. 19|2|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42|85

OBJETO: La adquisición del formulario OM. 927, póliza postal no comercial.

Apertura: 26 de febrero de 1985. A las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, tercer piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 16 horas.

e. 11|2 Nº 810 v. 20|2|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 145|84.

OBJETO: La venta de cubiertas usadas de distintos tipos y medidas.

Apertura: 28 de febrero de 1985 a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 18|2 Nº 1.068 v. 19|2|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 1|85

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en la Ciudad de Olavarría, en el radio comprendido por las calles: Av. Del Valle, Av. Pringles, Av. Ate. Brown y Av. Colón.

Superficie aproximada: 500 m2.

Apertura: 15 de marzo de 1985 a las 15 horas, en el Distrito Olavarría, calle Vicente López 3255, Olavarría, Provincia de Buenos Aires.
Para retirar pliegos de condiciones particulares y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días laborables

e. 18|2 Nº 1.069 v. 25|2|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 1|85

OBJETO: Locación de un (1) inmueble destinado a oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en la Ciudad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba.

Apertura: 26 de febrero de 1985, a las 11 horas, en la Sede del Distrito Cruz del Eje, San Martín 243, Cruz del Eje, Provincia de Córdoba.
Para retirar pliegos de condiciones, consultar detalles y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada Dependencia, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

e. 18|2 Nº 1.070 v. 19|2|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.501|83
Licitación Pública Nº 22|85

OBJETO: Provisión materiales para Taller de Electricidad (Alambres Envainados en plástico, tipo bajo plomo; Artefactos de luz fluorescente; cables de plástico; lámparas; llaves de embutir, etc.).

Apertura: 22 de febrero de 1985 a las 16 horas.
Para retirar pliegos de condiciones particulares dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 18|2 Nº 1.071 v. 19|2|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 3|84

OBJETO: Locación de un (1) inmueble destinado al distrito Ushuaia.

Apertura: 15 de marzo de 1985 a las 15 horas, en la Sede de la Dirección General de Rentas, Casa de Gobierno, San Martín y Lasserre, Ushuaia, Tierra del Fuego.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días laborables.

e. 14|2 Nº 967 v. 25|2|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 16|85
Expediente Nº 251.390|83

OBJETO: Provisión de 65 ambos en tela tropical color azul, 45 ambos en tela tropical color gris, 210 corbatas color azul oscuro, 390 camisas color blanco, 144 pares de zapatos para hombre, tipo reglamentario, confeccionados en mamón negro CIDEC, modelo a la inglesa, color negro, 40 guardapolvos masculinos en tela tipo Tussor, color azulino, 154 pantalones confeccionados en tela tipo Ombú, color azulino, etc.

Apertura: 26 de febrero de 1985, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º P., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º P.

e. 8|2 Nº 785 v. 19|2|85

Secretaría de Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 13|85 para el día 21 de febrero de 1985 a las 15 hs.

OBJETO: La adquisición de 36 (treinta y seis) resmas de papel ilustración de 130 grs.|m2 de 65 x 95 cms.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Av. Julio A. Roca 651, 5º piso, sector "1", (1.332), Capital Federal, en el horario de 13 a 18.

e. 18|2 Nº 1.07 v. 19|2|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21|85
Expte. Nº 182|79 y agregados

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de marzo de 1985 a las 14 horas.

OBJETO: La contratación en alquiler de un inmueble para oficinas que se encuentre ubicado dentro del perímetro limitado por las calles y avenidas siguientes: San Martín, Avda. Napoleón Uriburu, González Lelong, y 9 de Julio, en la ciudad de Formosa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 13|2 Nº 928 v. 22|2|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 1|85
(2º llamado)

OBJETO: Venta de 2.200 toneladas de cereal mezcla, provenientes de la limpieza y barrido del derrame de descarga de camiones en elevador V Pto. Ing. White.

Apertura: 1º|3|85.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) en el horario de 8 a 13 horas.

El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 14|2 Nº 969 v. 25|2|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

OBJETO: Reparación y reconstrucción parcial de pavimentos varios situados al exterior e interior de la Unidad 1, Delegación Buenos Aires, Puerto Nuevo, Dársena "D", Capital Federal, presupuesto oficial $a 9.000.000 a valores del mes de setiembre de 1984.

Apertura: 6 de marzo de 1985, a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|85, a los fines de lograr la contratación por los trabajos de la referencia.

Precio de los pliegos: Pesos argentinos cuatro mil quinientos ($a 4.500), debiéndose consultar y adquirir en la Delegación Buenos Aires, División Administración, sita en Puerto Nuevo, Dársena "D" Elevador Terminal, Unidad I, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día y hora arriba indicada, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este organismo y de los proponentes que concurran.

e. 4|2 Nº 651 v. 22|2|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

OBJETO: Provisión ropa de trabajo.

Apertura: 22 de febrero de 1985 a las diez (10) horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 2-P|85 de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe en el horario de 9 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrat. y Suministros), calle Paseo Colón 359|79, 2º piso, Buenos Aires, en el horario de 11 a 14, previa presentación de: fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. En este último caso de no corresponder, presentar nota aclaratoria. El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran, en la Delegación Villa Constitución.

e. 18|2 Nº 1.073 v. 19|2|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

OBJETO: Contratar un servicio de transporte colectivo para el personal de esta repartición con domicilio en Ramallo (Buenos Aires) y que presta servicio en Puerto San Nicolás (Buenos Aires).

Apertura: 26|2|85 a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 3-P|85 de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el respectivo pliego.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe en el horario de 9 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrat. y Suministros), calle Paseo Colón 359|79, 2º piso, Buenos Aires, en el horario de 11 a 14, previa presentación de: fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. En este último caso de no corresponder, presentar nota aclaratoria. El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran, en la Delegación Villa Constitución.

e. 18|2 Nº 1.074 v. 19|2|85

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 22.351

Licitación Pública Nº 8|85
Expediente Nº 3.663|84

OBJETO: Locación de una (1) máquina fotocopiadora durante el período 1|3|85 al 31|12|85.

Apertura: 25 de febrero de 1985, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Ancón 5340, Capital Federal (1425), T.E. 774-6936.

Retiro de pliegos: En el lugar de apertura.

Consulta de pliegos: En el lugar de apertura.

Valor del pliego: Sin cargo.

e. 18|2 Nº 1.075 v. 19|2|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.402|85.

OBJETO: Adquisición de bulones para vía.

Apertura: Día 18|3|85. Hora: 14.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 1.374|85.

OBJETO: Provisión de vestuario temporada 1985 - ambos de brin, guardapolvos, corbatas, etc.

Apertura: Día 20|3|85. Hora: 14.
Valor del pliego: $a 3.000.
Licitación Pública Nº 1.375|85.

OBJETO: Provisión de ropa impermeable y botas de goma.

Apertura: Día 22|3|85. Hora: 14.
Valor del pliego: $a 3.000.
Licitación Pública Nº 1.376|85.

OBJETO: Provisión de calzado de seguridad.

Apertura: Día 22|3|85. Hora: 15.
Valor del pliego: $a 3.000.
Licitación Pública Nº 1.400|85.

OBJETO: Provisión de telas plastificadas y lonas varias.

Apertura: Día 25|3|85. Hora: 14.
Valor del pliego: $a 3.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento - División Licitaciones, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, 1er. piso, oficina 115, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 40 Ax. 00|85.

OBJETO: Adquisición de elástico espiral de suspensión para vagones.

Apertura: Día 6|3|85. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 3.000.

Prórroga

Comunícase que la Licitación Pública Nº E.C. 52 Ax. 00|85 (Adquisición de chapas de acero al carbono), prevista para el 21|2|85 a las 11 hs., ha sido prorrogada para el día 5|3|85 a las 11 hs.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones - Oficina Apertura de Propuesta, Local Nº 31, Planta Baja. Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.373|85.

OBJETO: Reptos. para locotractores Afne Cockerill: tuercas, buje, arandela, etc.

Apertura: Día 8|3|85. Hora: 11.30.
Valor del pliego: $a 1.500.
Licitación Pública Nº 4.405|85.

OBJETO: Reptos. para coches eléctricos ingleses: leva mano izquierda, espiga travesaño corta, regulador de freno, etc.

Apertura: Día 15|3|85. Hora: 11.30.
Valor del pliego: $a 500.
Licitación Pública Nº 4.406|85.

OBJETO: Reptos. para Vagones: gancho central completo.

Apertura: Día: 7|3|85. Hora: 11.30.
Valor del pliego: $a 500.
Licitación Pública Nº 4.390|85.

OBJETO: Reptos. para Coches Eléctricos Ingleses: riel de puerta - llave cuadrada - chapa de fricción - etc.

Apertura: Día 13|3|85. Hora: 11.30.
Valor del pliego: $a 500.

Consulta y Venta de pliegos: En Avenida Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1358 - 3º Piso - Oficina 359 - Capital Federal, o en Avenida Alberdi y las Heras Portón Nº 1 - Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10.30 a 13.30 - en Rosario de 7.30 a 10.30 horas, de lunes a viernes.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1.596|85.

OBJETO: Servicios de desratización y desinfección y desinsectización en los sectores comprendidos entre Estaciones Retiro y Devoto: Avda. Gral. Paz - Km. 57 de la Línea Principal y en Jurisdicción de la Ciudad de Junín (Provincia de Buenos Aires).

Presupuesto Oficial: $a 5.511.396.
Apertura: Día 4|3|85. Hora: 9.00.
Valor del pliego: $a 550.
Licitación Pública Nº 1.594|85.

OBJETO: Limpieza y desgasificación de vagones tanques para el transporte de hidrocarburos.

Presupuesto Oficial: $a 15.445.937,88.
Apertura: 18|3|85. Hora: 11.00.
Valor del pliego: $a 1.600.

Consulta y Venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento División Compras - oficina Venta de Pliegos - Alianza - Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30.

LINEA SARMIENTO

Licitación Pública Nº M: 85|58.

OBJETO: Equipos encarriladores de vehículos ferroviarios, tipo portátil.

Apertura: Día: 5|3|85. Hora: 14.00.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº M.: 85|6 c.c.

OBJETO: Aceros varios.

Apertura: Día: 6|3|85. Hora: 14.00.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº M.: 85|51 c.c.

OBJETO: Electrodos.

Apertura: Día: 7|3|85. Hora: 14.00.
Valor del pliego: $a 1.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestra y Venta de Pliegos, Calle Bmé. Mitre 2973, Planta Baja, Capital, de lunes a viernes de 12 a 17 hs.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 272.

OBJETO: Servicio combinado de transporte ferroautomotor de cargas entre Estación Garupá y los clientes del interior de Misiones y la Zona Norte de la Provincia de Corrientes.

Apertura: Día: 28|2|85. Hora: 12.00.
Valor del Pliego: $a 5.000.
Licitación Pública Nº 273.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "Gral. Eléctric" (camisa de cilindro)

Apertura: Día: 11|3|85. Hora: 11.00.
Valor del pliego: $a 500.
Licitación Pública Nº 274

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "General Electric" (carcaza de engranaje completa).

Apertura: Día: 11|3|85. Hora: 13.00.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 275.

OBJETO: Rep p|Locs. D.E. General Electric" (suspensión nariz motor)

Apertura: Día: 11|3|85. Hora: 15.00.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 276.

OBJETO: Rep. p Locs. D.E. "General Electric" (bock de goma - montaje de goma).

Apertura: Día. 12|3|85. Hora: 11.00.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 277.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "General Electric" (aro de compresión superior - aro pistón - aro "O").

Apertura: Día 12|3|85. Hora: 13.00.
Valor del pliego: $a 500.
Licitación Pública Nº 278.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "General Electric" (equipo p|rebobinaje - juego de aislación).

Apertura: Día: 18|3|85. Hora: 11.00.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 279.

OBJETO: Rep p|Locs. D.E. "General Electric" (cono con rodillos).

Apertura: Día 18|3|85. Hora: 13.00.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 280.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "General Electric" (junta p|carter motor - Diésel - conjunto de biela).

Apertura: Día 19|3|85. Hora: 11.00.
Valor del pliego: $a 1.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Depto. Aprovisionamiento - Estación Fco. Lacroze - Piso 5º - Capital - días hábiles de 12 a 15.30 horas.

Licitación Pública Nº 272: Div. Control Reaprovisionamiento Paraná - Boulevar Racedo y 9 de Julio Paraná (Entre Ríos).

Papelería Concordia: H. Yrigoyen y Paraná - Concordia (Entre Ríos).

Estación Posadas: F.C.G.U. Posadas Misiones - En los días hábiles de 7 a 12 hs.

e. 18|2 Nº 1.081 v. 20|2|85

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 5.607|85.

OBJETO: Contratar los Servicios de Mantenimiento y Guardia para Sistema de Aire Acondicionado instalado en distintas dependencias de Aerolíneas Argentinas:

Area I — Aeropuerto Nacional de Ezeiza.
Area II — Planta Industrial Ezeiza.
Area III — Hangar Aeroparque Jorge Newbery.
Area IV — Aeroestación Aeroparque Jorge Newbery.
Area V — Sucursal Buenos Aires.
Area VI — Centro de Cómputos.
Area VII — Centro de Instrucción de Vuelo.

Pliego, consultas y presentación de propuestas: Dpto. Compras en Plaza. División Licitaciones, Avenida Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 5.000.

Reglamento de contrataciones $a 100, que se abonarán en el Dpto. Finanzas, Avenida Paseo Colón 185, piso 6º, oficina 605, Capital Federal dentro del horario de 10 a 15 horas.

Fecha de apertura: 5 de marzo de 1985 a las 10.30 horas.

e. 8|2 Nº 794 v. 19|2|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9|85

OBJETO: Para la adquisición de 4.500 metros cúbicos de hormigón elaborado.

Apertura: 1|3|85. Hora 16.

En la Sala de aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, 1º Subsuelo, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, P.B., de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 18.30 horas.

Pliegos sin cargo.

e. 18|2 Nº 1.082 v. 19|2|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6|85

OBJETO: Para la reparación y cierre parcial tinglado en Puerto Comodoro Rivadavia.

Apertura: 19|3|85, a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo), del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en días hábiles dentro de los horarios de 8.30 a 12 y 13.30 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 4.000.

Presupuesto oficial estimado: Pesos argentinos 15.128.544.

e. 4|2 Nº 654 v. 22|2|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 7|85

OBJETO: Por la provisión de repuestos para autoelevadores Clark Modelo CFY 20, Modelo CFY 40, Modelo CFY 80-90; autoelevadores Hyster Model H.150.F; autoelevadores Sampimóvil Modelo S.M.15, Modelo S.M.30; autoelevadores Yale Modelo L.G.83.P; autoelevadores Takraff grúas P y H 650-A-TC y autoelevadores en general.

Apertura: 5|3|85, a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

e. 4|2 Nº 655 v. 19|2|85

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO MARITIMO BONAERENSE

Llámase a Licitación Pública Nº 7.928 hasta el día 12 de marzo de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: La provisión de cabos de nylón de distintas medidas (total 3 rollos).

El pliego correspondiente podrá ser consultado y adquirido en el Departamento Distrito Marítimo Bonaerense, sito en Puerto Bahía Blanca (Muelle cargas generales), Avda. Tte. de Fgta. Teófilo Salustio de Ingeniero White, Prov. de Buenos Aires, al precio de $a 300. Asimismo podrá ser solicitado por correo, previo envío de giro postal o bancario por su importe, más un adicional de $a 200 para franqueo a la orden de esta repartición.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Jefe del Departamento Distrito Marítimo Bonaerense de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales), Ingeniero White.

e. 14|2 Nº 959 v. 25|2|85

Nota: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido en la edición del día 13|2|85.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 1º de abril de 1985 a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 6.082.

OBJETO: Programada para la reparación integral de: casco, cubierta, electricidad, calderas, máquinas principales y auxiliares de la Draga 311-C.

Importe del Presupuesto Oficial: Pesos argentinos 180.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos argentinos 1.800.000.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado, de 13.00 a 18.00 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $a 200 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 18|2 Nº 1.083 v. 8|3|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO DISTRITO MARITIMO BONAERENSE

Llámase a Licitación Pública Nº 7.925, hasta el día 8 de marzo de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: Para la provisión de 2.400 mts. de cable de acero galvanizado, construcción Warrington Seale, en tres medidas distintas.

El pliego correspondiente podrá ser consultado y adquirido en el Departamento Distrito Marítimo Bonaerense, sito en Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales) calle Tte. de Fgta. Teófilo Salustio de Ingeniero White, provincia de Buenos Aires al precio de $a 300.

Asimismo podrá solicitarse por correo previo envío de giro postal o bancario por su importe, más un adicional de $a 200 para franqueo, a nombre de esta Repartición.

Las ofertas deberán dirigirse al Señor Jefe del Departamento Distrito Marítimo Bonaerense de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (Muelle Cargas Generales) Ingeniero White.

e. 11|2 Nº 847 v. 20|2|85

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública 6|85

OBJETO: Adquisición de elementos de seguridad (mangas y manoplas de cuero y amianto.

Fecha de apertura: 5 de marzo de 1985, 10 horas.

Licitación Pública 7|85

OBJETO: Adquisición de guantes de PVC. y látex.

Fecha de apertura: 6 de marzo de 1985, 10 horas.

Licitación Pública 13|85

OBJETO: Adquisición de elementos de seguridad (pértigas y detectores).

Fecha de apertura: 22 de marzo de 1985, 10 horas.

Licitación Pública 14|85

OBJETO: Adquisición de guardapolvos, camisas, pilotos y gabanes.

Fecha de apertura: 25 de febrero de 1985, 10 horas.

Licitación Pública 15|85

OBJETO: Adquisición de pantalones, camisas y camperas de verano.

Fecha de apertura: 1º de marzo de 1985, 10 horas.

Licitación Pública 19|85

OBJETO: Adquisición de repuestos para helicóptero.

Fecha de apertura: 29 de marzo de 1985, 10 horas.

Valor del pliego de c|licitación: $a 1.000.

Consulta, retiro documentación y aperturas: Gerencia de Compras, Licitaciones, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 15|2 Nº 1.025 v. 21|2|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública 12|85

OBJETO: Productos químicos.

Fecha apertura: 1º|3|85, 14 horas.

Y Licitación Pública 20|85:

OBJETO: Productos químicos.

Fecha apertura: 2|5|85, 10 horas.

Valor del pliego de c|licitación: $a 1.000.

Consulta, retiro documentación y aperturas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 15|2 Nº 1.026 v. 21|2|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 22|85

OBJETO: Provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos, obras civiles y puesta en servicio, ampliaciones Estaciones Transformadoras San Pedro y Libertador Gral. San Martín (Provincia de Jujuy).

Fecha de apertura: 1|4|85, 10 horas.

Valor del pliego: $a 50.000.

Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Licitaciones, Alsina Nº 1418, planta baja, Capital Federal y en Gerencia Ingeniería Regional I, Av. Avellaneda 205, San Miguel de Tucumán.

Lugar presentación y apertura propuestas: Gerencia de Compras, Licitaciones, Alsina Nº 1418, planta baja, Capital Federal.

e. 15|2 Nº 1.027 v. 21|2|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 1|85

OBJETO: La adquisición de ropa de trabajo.

Fecha apertura: 5|3 85, 10 horas.

Valor pliego: $a 1.000.

Consulta y retiro documentación: Abastecimiento Regional Nooreste: Av. Avellaneda 205, San Miguel de Tucumán y en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal.

Lugar aperturas: Simultáneamente en las Dependencias citadas precedentemente.

e. 15|2 Nº 1.023 v. 19|2|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 2

OBJETO: El transporte de personal entre Rosario y Pérez y viceversa.

Nueva fecha de apertura: 28|2|85, 10 horas.

Licitación Pública Nº 4

OBJETO: La provisión de mamelucos, camperas, pantalones y camisas de verano.

Fecha de apertura: 5|3|85, 10 horas.

Valor del pliego: $a 1.000.

Consulta, retiro documentación: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario y en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal.

Lugar aperturas: Simultáneamente en los lugares antes consignados.

e. 15|2 Nº 1.024 v. 19|2|85

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

OBJETO: Víveres para buques.

Licitación Pública Nº G852|84.

Apertura: 1º de marzo de 1985 a las 10 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal.

Informes y pliegos: en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.

e. 12|2 Nº 888 v. 21|2|85

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 3.191-P-1984

OBJETO: Construcción de una (1) estación de rebombeo y cañerías maestras en el partido de Lomas de Zamora (provincia de Buenos Aires).

La licitación pública que debía tener lugar el 5|2|85 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 12|3|85 a la misma hora en: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en dicho lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 22.310.

Presupuesto Oficial de la Obra: $a 148.728.616, importe que incluye el I.V.A.

Garantía de Oferta: 1 % del presupuesto oficial.

e. 12|2 Nº 878 v. 4|3|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 12.604-GRCF y GBA-1984

OBJETO: Contratación de los trabajos de eliminación de filtraciones de agua de la napa circundante, en la Estación Central Elevadora de Líquidos Cloacales de la Capital Federal.

Apertura: 27 de marzo de 1985 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar, primer piso del Anexo, al precio de $a 300.

Presupuesto oficial de la obra: $a 2.950.000, importe que incluye el Impuesto la Valor Agregado.

Garantía de oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial.

e.7|2 Nº 765 v.20|2|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 250-LP-1985

Licitación Pública

OBJETO: Contratación del servicio de impresión de líneas de caracteres magnéticos CMC7 en formularios continuos, correspondiente a tres (3) bimestres, con opción a un (1) bimestre adicional.

Apertura: El 25 de febrero de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 2.100.

Monto estimado de la contratación: $a 12.000.000.

e. 13|2 Nº 1.000 v. 19|2|85

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 19-P|85

OBJETO: Adquisición de Apiladoras eléctricas y autoelevadores.

Apertura: 21|3|85. Hora: 8.30.

Valores del Pliego: $a 3.000.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|2 Nº 1.076 v. 26|2|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 24-P|85

OBJETO: Pinturas.

Apertura: 19|3|85. Hora: 9.30.

Valor del Pliego: $a 2.150.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|2 Nº 1.077 v. 26|2|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública 27-P 85

OBJETO: Adquisición de Gas Licuado en garrafas.

Apertura: 19|3|85. Hora: 9.

Valor del Pliego: $a 1.250.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14.30 horas.

e. 18|2 Nº 1.078 v. 26|2|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 14-P|85

OBJETO: Adquisición de bulones, arandelas, barras para anclas, bujes de expansión, etc.

Apertura: 13|3|85. Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 2.650.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 11|2 Nº 813 v. 19|2|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 17-P|85

OBJETO: Adquisición de alambre de acero cincado —caños de acero— cordones de acero cincado.

Apertura: 13|3.85. Hora: 9.

Valor del pliego: $a 4.500.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 11|2 Nº 814 v. 19|2|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 20-P|85

OBJETO: Adquisición de elementos de aislación, bujes-ficha o clavija-protectores para tarjeta, clavos para alambre, etc.

Apertura: 14|3|85. Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 2.000.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 11|2 Nº 816 v. 19|2|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 23-P|85

OBJETO: Adquisición de cajones de herramientas, macetas de madera y mangos.

Valor del pliego: $a 1.600.

Apertura: 12|3|85. Hora: 8.30.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 12|2 Nº 875 v. 20|2|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 16-P|85

OBJETO: Adquisición de conector para empalme de alambre de bajada.

Apertura: 22|3|85. Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 4.500.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 14|2 Nº 974 v. 22|2|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 18-P|85

OBJETO: Trabajos de acondicionamiento de reserva en el Edificio Central "Belgrano-Pampa (CIDIBA)", sito en la calle Pampa esq. Obligado, Capital Federal.

Apertura: 29|3|85. Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 2.000.

Presupuesto oficial: $a 5.500.000.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 11|2 Nº 815 v. 19|2|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 21-P.85

OBJETO: Adquisición de fusibles, resistencias y capacitores.

Apertura: 14|3|85. Hora. 9.

Valor del pliego: $a 1.000.

Informes y venta de pliegos. Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 11|2 Nº 817 v. 19|2|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 22-P 85

OBJETO: Adquisición de manga para incendio y matafuego a base de agua.

Apertura: 18 3'85 Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 1.400.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 11|2 Nº 818 v. 19|2|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública 25-P|85

OBJETO: Adquisición de aparato de prueba p|cables, aparato de prueba portátil, amplificador portátil, bobinas. etc.

Apertura: 25 de marzo de 1985. — Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 1.400.

Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 15|2 Nº 1.011 v. 25|2|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública 26-P|85

OBJETO: Adquisición y colocación de alfombra en el 9º piso del Edificio de Defensa 143, Capital Federal.

Apertura: 19 de marzo de 1985. — Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 1.000.

Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 15|2 Nº 1.012 v. 25|2|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la ejecución del "Servicio de limpieza en la sucursal Florencio Varela, sita en la calle España 190|98, Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 22 de febrero de 1985 a las 11.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12.00 a 15.30 horas, Buenos Aires, 18 de febrero de 1985. Dirección General de Abastecimiento. Licitación Pública Nº 28. Valor del Pliego: $a 810.

e. 18|2 Nº 1.079 v. 19|2|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 34 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado". Los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de San José (Provincia de Entre Ríos).

Fecha de apertura: 12 de abril de 1985, 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 17.400.000.

Importe de la garantía: $a 174.000.

Valor del pliego: $a 7.000.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento Nº 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 12º (Paraná); 15º (Concordia) o en la oficina San José (Provincia de Entre Ríos).

e. 15|2 Nº 1.013 v. 28|2|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente Nº 143-ENC|84

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de febrero de 1985, a las 10 horas, en la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) de Encotel.

OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de transporte postal en jurisdicción de la oficina de correos de Trelew (Chubut).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Oficina de Correos de Trelew (Chubut) o bien a la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia).

Valor del pliego: $a 600.

e. 12|2 Nº 876 v. 21|2|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 37 DIA-84.

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de San Ignacio (Provincia de Misiones).

Fecha de apertura: 29|3|85.
A las 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 15.900.000.
Importe de la garantía: $a 159.000.
Valor del pliego: $a 6.400.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 14 (Posadas) o en la oficina San Ignacio (Provincia de Misiones).

e. 8|2 Nº 792 v. 28|2|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 24 DIA - 84.

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Perugorría (Provincia de Corrientes).

Fecha de apertura: 22|3|85, a las 16 horas
Presupuesto oficial: $a 12.000.000.
Importe de la garantía: $a 120.000.
Valor del pliego: $a 4.800.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes), o en la oficina Perugorría (Provincia de Corrientes).

e. 31|1 Nº 586 v. 20|2|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 29.314|84 - Anexo 1

OBJETO: Adecuación del tablero general de instalación eléctrica en la Facultad de Derecho.

Sistema de ejecución: Ajuste Alzado.
Presupuesto oficial: $a 3.400.000.
Garantía: 1% Ley de Obras Públicas.
Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
Valor de cada pliego: $a 2.500.
Apertura: Dirección de Compras y Licitaciones, 27|2|85, a las 11.30 horas.

e. 30|1 Nº 563 v. 19|2|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
PRORROGA
Licitación Pública Nº 02|85

Prorrógase para el día 28 de febrero de 1985, a las once (11.00) la apertura de la Licitación Pública Nº 02|85.
Lugar: Sarmiento 1847, 2º piso, Oficina "B", Posadas, Misiones.

OBJETO: Contratación servicio de limpieza para Facultades, Institutos y Escuela de las Ciudades de Posadas y Oberá.

Destino: Posadas.
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales.
Facultad de Ciencias Económicas.
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.
Escuela de Enfermería.
Oberá.
Facultad de Ingeniería Electromecánica.
Instituto Superior de Profesorado en Disciplinas Estéticas.
Retiro de Pliegos e Informes:
En Posadas: Departamento Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 7.00 a 12.00 hs. calle Sarmiento 1847, 2º piso, Oficina "B", Posadas, Misiones, T.E. 34027.
En Buenos Aires: Casa de Misiones, Delegación Universidad Nacional de Misiones, Santa Fe 989.

e. 18|2 Nº 1.084 v. 19|2|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 4|85

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 26 de febrero de 1985 a las doce (12.00) horas.

OBJETO: La adquisición de alimentos y artículos para limpieza, con destino al Comedor Universitario de la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente número 12-463-D-84.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Avda. I. de la Roza 391 este, 5º piso, San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1462, 4º piso, Oficina "B", Capital Federal.

e. 18|2 Nº 1.085 v. 19|2|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 3|85
Expediente Nº 03-144-I-84

OBJETO: Para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de la obra: "Instituto de Energía Eléctrica, parte: Obra gruesa, a levantarse en Avenida Libertador General San Martín Nº 1109, Oeste, Desamparados, San Juan.

Presupuesto oficial: $a 51.863.000.
Garantía: Uno por ciento (1 %) sobre el monto del presupuesto oficial, constituida en cualesquiera de las formas previstas por la Ley de Obras Públicas (Nº 13.064) y Decretos complementarios.

Documentación: Valor de la carpeta: $a 8.000. Puede adquirirse personalmente en la Dirección General de Construcciones Universitarias, sito en calle Aberastain 310, Sur, 2º piso, Edificio Escuela Industrial, San Juan. También mediante giro consignado a nombre del señor Tesorero General de la Universidad Nacional de San Juan, Avenida José I. de la Roza Nº 391, Este, tercer piso, Edificio Banco Hipotecario, San Juan.

Las bases de la licitación pueden consultarse en la citada Dirección General o en la Delegación de la Universidad en Buenos Aires, calle Sarmiento 1462, 4º piso, Oficina "B".

Fecha y lugar de la apertura: 22 de marzo de 1985 a las once (11 horas), en el Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan, sito en Avenida José I. de la Roza 391, Este, 6º piso (Edificio Banco Hipotecario), San Juan.

e. 11|2 Nº 822 v. 1º|3|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-834|84

Llámese a Licitación Pública, para el día 7 de marzo de 1985, a las 10 horas.

OBJETO: Para contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Ciencias Médicas: Arreglo de techos, 2ª etapa.

Sistema de contratación: "unidad de medida".

Presupuesto oficial: $a 1.570.000.
Valor de la carpeta: $a 1.000.
Garantía de licitación: $a 15.700.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario - Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 - Planta baja - Parque General San Martín), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 14|2 Nº 978 v. 27|2|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Licitación Pública Nº 01|85
Expte. Nº "C" 010|85

La Universidad Nacional de La Patagonia San Juan Bosco llama a Licitación Pública Nº 01|85, **para equipamiento laboratorios (mesadas, campanas, mesas para balanzas), ejecución de tabiques divisores gabinetes e instalación física del Centro de Cómputos.**

Lugar de ejecución: Ciudad Universitaria, Km. 4, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Consultas y aclaraciones podrán formularse en la Jefatura de Inmuebles y Consultas de pliegos: Casa del Chubut, Paraguay 876, Capital Federal.

Fecha apertura: 18 de marzo de 1985. Hora: 12.

Presupuesto oficial: $a 150.000.000
Garantía de oferta: $a 1.500.000.
Valor del pliego: $a 30.000.
Venta de los pliegos: Unicamente Dirección Compras y Contrataciones, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia Chubut, Tel. 23396 — 24248.

e. 31|1 Nº 590 v. 20|2|85

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Expte. D 181|85 (D.O.S.)

Llámase a Licitación Pública Nº 01'85, para el día 28|2|85, a las 11 horas, en División Finanzas, (Sección Compras) Trelles 2592|96, Entre piso, Capital Federal, con el **OBJETO: resolver la adquisición de: Un vehículo Ambulancia Ford "F" 100.**

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Finanzas, (Sección Compras), durante los días laborables, en el horario de 9 a 14 horas.

e. 13|2 Nº 931 v. 22|2|85

Secretaría de Ciencia y Técnica

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expte. Nº 85|85

Llámase a Licitación Pública Nº 291|85.

OBJETO: La locación de un edificio con destino a instalar las oficinas del CONICET.

Características mínimas: 7.000 m2 ± 30 %, con aire acondicionado y calefacción central o individual, 2 ascensores, 25 líneas telefónicas, 3 a 6 cocheras, ubicado en Capital Federal.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|3|85 a las 15 hs. en la División Compras y Suministros del CONICET, Avda. Rivadavia 1917, 5º piso, donde deberán ser solicitados informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en días hábiles de 14 a 18 hs.

e. 15|2 Nº 1.032 v. 26|2|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 3.514|84

Llámase a Licitación Pública Nº 16|85, para el día 1º de marzo de 1985, a las 16 horas.

OBJETO: Lograr la contratación, en alquiler, de unidades de control de comunicaciones.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros: Defensa 120, piso 1º, of. 1086, Capital, donde, además, se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 14|2 Nº 984 v. 25|2|85

Nota: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido en la edición del 13|2|85.

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Suspéndese la Licitación Pública número 15|85, convocada para el día 27 de febrero de 1985 a las 14 horas.

OBJETO: La contratación de un servicio integral de limpieza de los edificios del Organismo, por el período comprendido entre el 1º de abril al 30 de junio de 1985.

e. 18|2 Nº 1.086 v. 19|2|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 16|85, que será abierta el día 28 de febrero de 1985, a las 14 horas.

OBJETO: El servicio de refrigerio por el período comprendido entre el 1º de abril al 30 de junio de 1985.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, División Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliegos de condiciones en el horario de 12 a 18 horas.

e. 18|2 Nº 1.087 v. 19|2|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 43.970|84-Cde. 46

Llámase a Licitación Pública Nº 25|85, para el día 26 del mes de febrero de 1985, a las 16.30 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1985.

OBJETO: Adquisición de rollos de polietileno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1.088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a:

e. 18|2 Nº 1.088 v. 19|2|85

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 43.970|84-Cde. 31

Llámase a Licitación Pública Nº 21|85, para el día 27 del mes de febrero de 1985, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1985.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088 Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: Provisión de chapas de cartón asfáltico y fibrocemento.**

e. 12|2 Nº 892 v. 21|2|85

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 43.970|84-Cde 32

Llámase a Licitación Pública Nº 22|85, para el día 27 del mes de febrero de 1985 a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1985.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088 Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: Provisión de ropa en general.**

e. 12|2 Nº 893 v. 21|2|85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 390.383|85

Lámase a Licitación Pública Nº 28|85 H.

OBJETO: La adquisición de resmas de papel obra, 70 grs, con destino a talleres gráficos del Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de febrero de 1985, a las 12,45 horas.
Retiro de pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel.: 771-7575 o 771-0232, de 13 a 16 hoars.

Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 18|2 Nº 1.089 v. 19|2|85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 390 380|85.

Llámase a Licitación Pública Nº 34|85 H.

OBJETO: La adquisición de resmas de cartulina, cartones y tarjetas con destino a talleres gráficos del Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de febrero de 1985, a las 12.30 horas.
Retiro de pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel.: 771-7575 o 771-0232, de 13 a 16 hoars.
Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 18|2 Nº 1.090 v. 19|2|85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 373.386|85.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|85 **OBJETO para la adquisición de ciento treinta millones (130.000.000) de tarjetas tipo Hollerith para jugadas de La Quiniela, para el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1985.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de febrero de 1985, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, piso 4º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.

e. 11|2 Nº 848 v. 20|2|85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 750-0163|84

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 28 de febrero de 1985, a las once horas; **OBJETO: la adquisición de medallas de oro, oro y plata y grabado de medallas de plata.**

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: $a 1.800.

e. 15|2 Nº 1.029 v. 18|2|85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Expediente Nº 23.666|84.
Licitación Nº 52|85.

OBJETO: S|provisión y|o construcción horno incinerador de residuos patológicos en policlínico Zárate.

Apertura: 11|3|85, 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Callao 1445, Capital Federal, Depto. Compras, de 13.30 a 16.30 horas.

Valor del pliego: $a 1.500,00

$a 2.040 e. 18|2 Nº 31.922 v. 20,2,85

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 9|85.

OBJETO: Provisión de agujas de sutura con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: El 26|2|85, a las 17.30 hs.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 18|2 Nº 1.093 v. 19|2|85

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Licitación pública Nº 14|85.

OBJETO: Provisión de agujas de sutura atraumáticas con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: 26|2|85, a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobrecerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 18|2 Nº 1.094 v. 19,2|85

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000159 85-4

Llámase a Licitación Pública Nº 22|85 para el día 25|2|85, a las 10 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de verduras para cubrir las necesidades del establecimiento.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital Federal, T. E.: 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 18|2 Nº 1.092 v. 19,2|85

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº 2.020-4102090120|85-7

Llámase a licitación Pública Nº 17|85, para el día 4 del mes de marzo de 1985, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Víveres Secos, con destino a este establecimiento.** La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Capital. División Contrataciones, Tel. 21-3655|59-283379, Int. 265, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 14|2 Nº 993 v. 25|2|85

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expte.: Nº 2020-4102000107|85-0

Llámase a Licitación Pública Nº 10|85, para el día 27 del mes de febrero de 1985, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Carne Vacuna, con destino a Este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano" División Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, T.E. 213655|59, Int. 265, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 11|2 Nº 850 v. 20|2|85

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Expte. Nº 1-2020-2093000048|85-8

OBJETO de la Licitación: **Contratación suministro de comidas con su distribución y colaciones para el personal de este hospital período: 1º|4|85 al 30|6|85.**

Apertura: 5 de marzo de 1985 a las 13 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital.

e. 15|2 Nº 1.035 v. 26|2|85

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 19|85.

OBJETO: Provisión de oxígeno, aire comprimido, etc., durante el segundo trimestre de 1985.

Apertura: 27 de febrero de 1985, a las 11 horas.

e. 18|2 Nº 1.091 v. 19|2|85

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Licitación Pública Nº 17|85

OBJETO: Contratar Servicio de Lavado y Planchado de Ropa, 2º trimestre.

Apertura: marzo 5 de 1985 a las 11.

e. 14|2 Nº 988 v. 25|2|85

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 52.183|84

Llámase a Licitación Pública Nº 47|85, para el día 26 de febrero de 1985 a las 16 horas. **OBJETO: contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Santa Ana" sito en J. M. Campos 1801, Villa Zagala San Martín, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades desde el 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 1985.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039 Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del pliego (detalle del menú) $a 5.000.

e. 8|2 Nº 799 v. 19|2|85

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.970|84

Llámase a Licitación Pública Nº 49|85, para el día 26 de febrero de 1985 a las 14 horas. **OBJETO: contratar el suministro de racionamiento en cocido con destino al Instituto "Domingo Faustino Sarmiento" Provincias Unidas 1601, San Justo, Pcia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades desde el 1º de abril al 31 de diciembre de 1985.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros. Defensa 120, 6º piso, oficina 6039 Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego (detalle del menú): pesos argentinos 5.000.

e. 8|2 Nº 801 v. 19|2|85

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.387|84

Llámase a Licitación Pública Nº 48|85, para el día 26 de febrero de 1985 a las 15 horas. **OBJETO: contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Emilia y Manuel Patiño", sito en Lamadrid 78, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades desde el 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 1985.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del pliego (detalle del menú): $a 5.000.

e. 8|2 Nº 800 19|2|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 2|85

OBJETO Contratar los trabajos de conversión a gas natural de las instalaciones de calefacción en diversos edificios de la Capital Federal y reparar y adecuar sistemas existentes.

Apertura: 4 de marzo de 1985 a las 9 horas.

Destino: Diversos edificios del Poder Judicial de la Nación.

Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Departamento de Compras Talc. Construcciones, hasta diez (10) días hábiles previos a la fecha de apertura, Cangallo 550, piso 6º oficina 690 Capital Federal.

Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550 piso 7º Capital Federal.

Venta de pliegos: Subsecretaría de Administración, Cangallo 2455, Capital Federal.

Horario de atención al público: Días hábiles de lunes a viernes, de 7.30 a 13.30 horas.

Importe de la garantía: Ciento setenta y ocho mil doscientos pesos argentinos ($a 178.200).

Valor del pliego: Diez mil doscientos pesos argentinos ($a 10.200).

e. 31|1 Nº 680 v 20|2|85

CONGRESO DE LA NACION

DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 3|85
Licitación Pública Nº 2|85

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La modificación y adecuación de la instalación de equipos de aire acondicionado en 3º y 4º piso, y adecuación de la instalación de caldera en Dirección de Ayuda Social para el personal del Congreso de la Nación, Combate de los Pozos 230, Capital Federal.

Apertura de las ofertas: 26|2|85, a las 14 horas.

Pliego de condiciones: Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, Combate de los Pozos 230, piso 3º, Departamento Compras y Suministros, Capital Federal, de 10 a 17 horas, teléfonos 40-1161|1315|0849.

Lugar de apertura: Combate de los Pozos 230, piso 3º, Departamento Compras y Suministros, Capital Federal.

e. 18|2 Nº 1.095 v. 19|2|85

Senado de la Nación

DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 1.288|84|85
Lic. Pública Nº 13|85

OBJETO: Adquisición de indumentaria para el personal.

Apertura: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849 - P. B., Capital. — Día: 1º de marzo de 1985 a las 18 horas

Retiro de Pliegos de Condiciones: Departamento Compras - H. Yrigoyen 1849. Capital, de 8 a 20 horas.

e. 13|2 Nº 934 v. 22|2|85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: De la Licitación: Adquisición de uniformes para personal de servicio de la Institución (C.C. Nº 5643).

Fecha de Apertura: 27|2|85 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, Piso 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: $a 3.000.

e. 11|2 Nº 828 v. 20|2|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
POSTERGACION
Licitación Pública Nº 135|84

Postérgase hasta el día 15 de marzo de 1985 a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 135|84

OBJETO: Barrio General Paz, Viviendas Segunda Etapa: 549 viviendas, 8 comercios, veredas y trabajos exteriores".

Valor del pliego: $a 55.000.

El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 15 horas, y adquirido de 8.30 a 13.30 horas en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P.B., Capital.

e. 11|2 Nº 829 v. 1º|3|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación Licitación Pública Nº 151|84

Postérgase hasta el día 26 de marzo de 1985 a las 10 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 151|84, Barrio Presidente Illia II.

OBJETO: Construcción de viviendas, infraestructura y equipamiento".

Valor del pliego: $a 35.000.

El pliego puede ser consultado en la Subgerencia Suministros y Licitaciones Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal en el horario de 8 a 15 horas y adquirido de 8.30 a 13.30 horas en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281 planta baja, Capital Federal

e. 12|2 Nº 904 v. 12|3|85

PROVINCIAS

CORDOBA
EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
Licitación Pública Internacional Nro 1 987

OBJETO: Provisión e instalación de equipos para realizar diversos enlaces radioeléctricos en banda UHF 470|900 MHZ, Centrales Telefónicas de Tránsito e instalación y puesta en funcionamiento de equipos de onda portadora existentes.

Apertura: 15|4|85, 9 horas.

Lugar: Administración Central, División Compras Especiales, Bv. Mitre 343, primer piso, Córdoba.

Presupuesto oficial: $a 240.000.000.

Precio del pliego: $a 24.900.

Categoría de la obra: Primera.

Especialidad: Electromecánica y Comunicación 90 %, Arquitectura 10 %.

Plazo de ejecución: 365 días.

Consultas y pliegos: Administración Central Córdoba y Delegación de Gobierno de la Provincia de Córdoba Callao 332, Buenos Aires.

e. 15|2 Nº 1.030 v. 21|2|85

CORRIENTES
PROGRAMA DE EXPANSION Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIA DE CORRIENTES
Financia: Banco Interamericano de desarrollo Ministerio de Educación y Cultura de la Nación
Ejecuta: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora Provincial
Licitación Pública

Llámase a concursar precios en los siguientes actos licitarios:

OBJETO: Equipamiento de las escuelas afectadas al programa E.M.E.R.

Licitación Pública Nº 1|85: **Adquisición de Mobiliario.**

Apertura: 8 de marzo de 1985. Hora: 8.

Licitación Pública Nº 2|85: **Adquisición artículos de bazar y menaje para talleres y cocina.**

Apertura: 11 de marzo de 1985. Hora: 8.

Licitación Pública Nº 3|85: **Adquisición artículos de ferretería, carpintería, albañilería, electricidad, huerta.**

Apertura: 13 de marzo de 1985. Hora: 8.

Licitación Pública Nº 4|85: **Adquisición artículos de mercería, máquinas y artículos para taller.**

Apertura: 15 de marzo de 1985. Hora: 8.

Licitación Pública N 5|85: **Adquisición de colectivos.**

Apertura: 15 de marzo de 1985. Hora 17.

Licitación Pública Nº 6|85: **Adquisición de mobiliario.**

Apertura: 18 de marzo de 1985. Hora: 8.

Licitación Pública Nº 7|85: **Adquisición artículos de bazar y menaje para talleres y cocina.**

Apertura: 20 de marzo de 1985. Hora: 8.

Licitación Pública N 8|85: **Adquisición artículos de Ferretería, carpintería, albañilería, electricidad, huerta.**

Apertura: 22 de marzo de 1985. Hora: 8.

Licitación Pública Nº 9|85: **Adquisición artículos de mercería, máquinas y artículos para taller.**

Apertura: 25 de marzo de 1985. Hora: 8.

Valor del pliego: Sin cargo.

La garantía de oferta es el 1 % del mayor valor cotizado.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Sede del Programa E.M.E.R. Provincia: Corrientes, domicilio: Avda. Pedro Ferré 2755, lugar de apertura de ofertas, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

La fuente de financiación del presente llamado ha sido asegurada mediante contrato de préstamo firmado entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

e. 13|2 Nº 949 v. 22|2|85